



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que recibe a satisfacción el Acta Parcial No. 1 por parte del contratista GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pradera Valle a los Veintiseis (26) días del mes de mayo de 2024.

JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA

Secretario de Planeación

Copia: Archivo



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

ACTA DE SUPERVISIÓN
MODALIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	110-14-07-46
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA
CONTRATISTA	GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	1007619314
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socio económica y de servicios públicos domiciliarios.
VALOR	\$16.100.000
FECHA INICIO	23 de abril de 2025
FECHA FINAL	15 de septiembre de 2025
SUPERVISOR	JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA
CARGO	Secretario de Planeación

2. INFORME DE ACTIVIDADES DEL 23/04/2025 AL 23/05/2025

Se relacionan las actividades ejecutadas por el contratista durante el período 23/04/2024 AL 23/05/2025.

A CONTINUACIÓN, SE ADJUNTA LA REJILLA DE ACTIVIDADES:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
Actividad 1. Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.	1.1. Elaboró el marco normativo y contextualizó técnicamente la actividad. Incluyó el fundamento legal y técnico del proceso de estratificación y reporte REC. 1.2. Recolectó y validó la Base Predial Catastral suministrada por Secretaría de Hacienda. Base predial utilizada como insumo fundamental para la organización de la información. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xovpyZ4ZyxCQAZOcs84-ygV30PTedJnv/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 1.3. Descargó y consultó el DIVIPOLA oficial desde el geoportal del DANE. Obtuvo la información oficial de división político-administrativa para contraste con datos municipales. 1.4. Contrastó y homologó el DIVIPOLA con la información territorial municipal. Validó y ajustó el listado para asegurar coherencia territorial. 1.5. Digitalizó y organizó los planos de estratificación vigentes, respaldados por decreto. Procesó la información cartográfica oficial para su integración en el reporte. 1.6. Recibió y revisó la base de datos de Acuavalle para el servicio de acueducto. Analizó y depuró la información de 11.819 predios sin NPN.	Informe de Actividades con sus soportes reposa en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8ylXqb0QVNa750nB	Ejecutado 20 % en el presente período, para un total de 100 %

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJC.
	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ho8g5LsFbSdYOh0x7gqllPeHffl0YCo/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 1.7. Recibió y revisó la base de datos de Acuavalle para alcantarillado. Analizó y depuró la información de 11.131 predios sin NPN. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ho8g5LsFbSdYOh0x7gqllPeHffl0YCo/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 1.8. Recibió y revisó la base de datos de Veolia para el servicio de aseo. Evaluó la base con 21.337 predios sin estrato asignado. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qyKfBstmZ2CZAl_JVRKQsDc2YFANfbpj/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 1.9. Construyó el archivo maestro REC con los 24 campos exigidos por la SSPD. Integró la información predial, de estratificación y prestadores en un solo formato. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xovpyZ4ZyxCQAZOcs84-ygV30PTedJnv/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 1.10. Convirtió el archivo maestro a formato CSV respetando los parámetros técnicos. Preparó el archivo para su validación técnica ante el Sistema Único de Información (SUI). https://drive.google.com/file/d/1gR5xx-R0tLeMV9W9c0AKom9g681SV1j9/view?usp=drive_link 1.11. Validó el archivo CSV con el validador oficial del SUI y corrigió errores. Ejecutó múltiples validaciones hasta obtener un archivo limpio y sin errores. https://drive.google.com/file/d/1owdmTtZqg6MT2PnyipVy-pGeolWNbUIV/view?usp=drive_link 1.12. Generó el archivo final en formato .SUI con código de chequeo y respaldo técnico. Comprimió y guardó la versión definitiva para cargue en la plataforma oficial. https://drive.google.com/file/d/1gR5xx-R0tLeMV9W9c0AKom9g681SV1j9/view?usp=drive_link 1.13. Reportó el avance y resultados en el informe final, incluyendo análisis y propuestas. Documentó el proceso, hallazgos técnicos y recomendaciones para continuidad.		
ACTIVIDAD No. 2 Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas	2.1. Verificó la extensión .SUI, el código de chequeo, la coherencia del archivo y el respaldo digital comprimido previo al cargue. Archivo .SUI validado 2.2. Comprobó la vigencia y activación de credenciales institucionales para el acceso autorizado al portal SUI. 2.3. Ingresó y navegó en la plataforma oficial del SUI, accediendo al módulo específico para cargue del Formato REC.	Informe de Actividades con sus soportes reposa en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIxmbKnDbZ8ylXqb0QVNa750nB	Ejecutado 20 % en el presente periodo, para un total de 100 %

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
	http://www.sui.gov.co/SUIAuth/logon_auth.jsp?tocTemas=&main=%2Fnav%2Fmain.jsp&app=Estratificacion+Alcaldes&service=Estratificacion+y+Coberturas 2.4. Registró con precisión los datos completos del responsable del cargue (nombre, cargo, identificación, correo y teléfono). https://drive.google.com/file/d/1hjSked8hj1EmYNrr2bi8NGaXqpZtzZyf/view?usp=drive_link 2.5. Cargó el archivo .SUI en la plataforma, realizando la validación automática y comprobando que no existieran errores ni duplicidades. https://drive.google.com/file/d/1Jcsc7Gabje1QodtqY8y2DW5ByU4eVegt/view?usp=drive_link 2.6. Confirmó el tipo de archivo, aceptó las condiciones del sistema y verificó el resumen general de registros procesados en la base de datos oficial. https://drive.google.com/file/d/1-X6caFjQivTi_hF0PalNOu5NloT5pYm2/view?usp=drive_link 2.7. Ejecutó la carga definitiva del archivo a la base de datos del SUI, actualizando el estado a “Cargado a BD”. https://drive.google.com/file/d/1yWBvcHrQ--dqWIKctrKwEqFshw222kMh/view?usp=drive_link 2.8. Certificó el Reporte REC ante la SSPD en la plataforma, registrando fecha y hora, generando constancia y cambiando el estado a “Certificado”. https://drive.google.com/file/d/1DgMVC7_carIL-qY0LaxQ0ijilXixNps9/view?usp=drive_link 2.9. Reportó y documentó la trazabilidad del proceso, incluyendo respaldos digitales, actas y certificados de cargue.		
ACTIVIDAD No. 3 Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio	3.1. Analizó el marco legal (Ley 142/1994) y metodológico (DANE) que rige la estratificación socioeconómica en Colombia. 3.2. Registró las 8 variables clave para caracterización de viviendas (materiales, acceso, entorno, etc.) según metodología DANE. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZxMumM9t51Yc-tmohgeqk_xg-VDOsWgK9/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 3.3. Examinó los manuales técnicos y el procedimiento en 3 etapas (UEE, calificación, atipicidades). https://drive.google.com/file/d/1D8z72NyyLskPt3RHLx5qEKnhsu0onz98/view?usp=drive_link	Informe de Actividades con sus soportes reposa en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8ylXqb0QVNa750nB	Ejecutado 20 % en el presente período, para un total de 100 %

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJC.
	3.4. Revisó el Decreto 033/2018 (adopción) y Decreto 002/2019 (revocatoria), incluyendo considerandos técnicos y sociales. https://drive.google.com/file/d/1P--3LACsoVL6ZNfU0_klUuwuzphDmli_/view?usp=drive_link 3.5. Diseño componentes normativos, cartográficos (SIG) y operativos (etapas metodológicas) para la actualización. 3.6. Planeó fases y tiempos estimados (ej: 12 semanas para procesamiento cartográfico). https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZxMumM9t51Yc_tmohgeqk_xg-VDOsWqK9/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true		
ACTIVIDAD No. 4 Generar los informes que le sean requeridos.	4.1. Revisó el Decreto No. ____ de marzo de 2025, titulado “Por medio del cual se crea el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pradera, Valle”. https://docs.google.com/document/d/1R9c7r_MEtxXrPcAC-IExnhEicFxAkij/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 4.2. Analizó técnica y jurídicamente el contenido del decreto para mejorar su precisión normativa. 4.3. Incorporó fundamentos jurídicos relevantes, alineados con leyes y decretos aplicables. 4.4. Reorganizó los considerandos del decreto para mayor coherencia y claridad jurídica. 4.5. Corrigió errores de forma y redacción para optimizar la precisión técnica y legal del acto administrativo. 4.6. Detalló la identificación completa de los representantes comunitarios con nombres, cédulas y sector de representación. 4.7. Clarificó el procedimiento de posesión y notificación de los designados conforme al principio de publicidad administrativa. 4.8. Precisó la integración del CPES, incluyendo representantes de empresas prestadoras y mecanismos de designación. 4.9. Elaboró y anexó el Proyecto de Decreto para la designación de representantes comunitarios en el CPES. 4.10. Redactó el Acta de Posesión No. 001 de 2025 de los representantes comunitarios ante el CPES	Informe de Actividades con sus soportes reposa en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8ylXqb0QVNa750nB	Ejecutado 20 % en el presente período, para un total de 100 %

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA	% EJEC.
	4.11. Preparó las Notificaciones personales dirigidas a cada uno de los ciudadanos designados. 4.12. Redactó el Acta de Instalación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) No. 001 de 2025.		
ACTIVIDAD No. 5 Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor	5.1. Elaboró el proyecto de Acta de Posesión No. 001 de 2025 formalizando la toma de posesión. https://docs.google.com/document/d/1nMmfP5bexMvtKDWGo0LQ0z93wPsb9Pk4/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 5.2. Redactó el modelo de Notificación Personal a cada representante comunitario designado. https://docs.google.com/document/d/127e30hMNgtCKUOB4lumEswYzlvPHLCkv/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true 5.3. Elaboró el proyecto del Acta de Instalación No. 001 de 2025 del Comité CPES. https://docs.google.com/document/d/1G3ojlZLQJjwblWWW05q-eyGO9j4nTO4pY/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true	Informe de Actividades con sus soportes reposa en el siguiente enlace de Drive: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8ylXqb0QVNa750nB	Ejecutado 20 % en el presente periodo, para un total de 100 %

3. INFORME FINANCIERO

La Alcaldía Municipal de Pradera se obliga a pagar al Contratista por los servicios prestados de conformidad con el presente contrato, la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000).**

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS S/G	VALOR NETO PAGADO S/G	SALDO
Mayo 2025	\$3.220.000	\$276.920	\$2.943.080	\$12.880.000

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El contratista ha presentado el informe parcial del contrato con sus respectivos soportes como rejilla con el porcentaje de ejecución, evidencias de las actividades realizadas, copia de documentos elaborados.

Igualmente, certifica los pagos de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), donde consta que se encuentra al día por dicho concepto y están ajustadas a la Ley.

PLANILLA No.	86456400				
PERIODO	Abril				
SALUD		PENSION		RIESGOS LABORALES	
Entidad	Cotización	Entidad	Cotización	Entidad	Cotización
Nueva EPS SA	250.000	Porvenir	320.000	ARL SURA	10.500

 REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.380.115 - 0 Municipio de Pradera	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE PRADERA ACTA DE SUPERVISIÓN MODALIDAD CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
---	---

Una vez revisado el informe de actividades realizadas en el periodo del 24 de abril de 2025 al 23 de mayo de 2025 preparado por la contratista **GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ** se corrobora que las actividades desarrolladas son coherentes con el objeto del contrato suscrito. En consecuencia, se aprueba el cumplimiento a cabalidad de las actividades encomendadas en el objeto contractual de la referencia y se autoriza el pago correspondiente al Acta No.01.

En constancia se firma, el día 26 de mayo de 2025.



JOSE HÉCTOR MARTÍNEZ MINA
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipal de Pradera



ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
DE PRADERA VALLE
NIT: 891380115-0

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACION DEL ACTA:	martes, 23 de abril de 2024			
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
CLASE DE CONTRATACION:	DIRECTA www.pradera-valle.gov.co ☒	SELEC. ABREVIADA ☐	LICITACION ☐	
TIPO DE CONTRATO:	PREST.SERV. ☒	DE SUMINISTRO ☐	DE OBRA ☐	CONSULTORIA ☐
	COMPRAVENTA ☐	INTERVENTORIA ☐	CONVENIOS ☐	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

NOMBRE PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA:	GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	Nit. ☐ C.C. ☒	1.107.619.314
DIRECCION:	Calle 36 No. 45-27	Palmira	Valle
CORREO ELECTRONICO:	grodriguezv09@gmail.com		
TELEFONO:	N/A	CELULAR:	3104988630
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA	☒ Nit. ☐ C.C.	891380115-0
NOMBRE REPRES. LEGAL:	FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA	☐ Nit. ☒ C.C.	6.401.184
DIRECCION:	CALLE 6 CARRERA 11 ESQUINA	Pradera	Valle
CORREO ELECTRONICO:	contactenos@pradera-valle.gov.co		
TELEFONO:	(+57) 2 2672653	CELULAR:	

CONDICIONES DEL CONTRATO

No. CONTRATO	110-14-07-46	2025	FECHA SUSCRIPCION	23/04/2025
RESOLUCION APROBACION POLIZAS No.	N/A	FECHA:	N/A	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.			
INTERVENTOR:	N/A	N/A		
SUPERVISOR:	JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA	Secretario de Planeación		
PLAZO:	5 meses			
FECHA INICIACION:	martes, 23 de abril de 2024			
FECHA TERMINACION:	Hasta el 15 de septiembre de 2025			
VALOR:	\$ 16.100.000,00	ANTICIPO:	\$ -	0%

En Pradera, Valle del Cauca, el día martes, 23 de abril de 2024 se reunieron el señor
GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Nit/C.C. No 1.107.619.314 en su calidad de **CONTRATISTA**, y en
representacion del Municipio de Pradera, en calidad de **SUPERVISOR**, el Dr. **JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA**
con el fin de INICIAR la ejecucion del Contrato precitado.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –
planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
DE PRADERA VALLE
NIT: 891380115-0

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CONSTANCIA DE LAS PARTES: GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Inicio, el Contratista y el Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El Contratista deberá entregar las planillas de pago de aportes a la seguridad social, que se deben anexar a las cuentas y son obligatorias para el pago.
3. El contratista deja constancia de conocer los estudios preliminares y los términos de referencia, correspondientes al contrato y no presenta observaciones a los mismos.

SE ACUERDA:

- a. Se autoriza el INICIO de las tareas objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en la invitación, propuesta y en la minuta del mismo.
- b. NO Se autoriza el pago de Anticipo del 0% , por valor de \$ -
lo cual esta estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato 110-14-07-46 objeto precitado
y se determina que el plazo se contabiliza para efectos contractuales a partir de la firma de la presente ACTA DE INICIO.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En consecuencia el CONTRATISTA inicia la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **110-14-07-46**
de fecha: miércoles, 23 de abril de 2025 bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir
en los terminos contemplados en el Contrato, en la presente Acta exigidos por la Ley y la Constitucion.

Para constancia de lo anterior, firman en Pradera, Valle en la fecha martes, 23 de abril de 2024 por los que en ella
intervinieron

Gabriel Rodríguez

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ
1.107.619.314
Contratista

JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA
Secretario de Planeación
Supervisor



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –
planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

GESTION DE CONTRATACION

ACTA DE PAGO PARCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL 23 A MAYO 23	2.025	ACTA No.:	1	VALOR PRESENTE ACTA:	\$	3.220.000,00
-----------------------	--------------------	-------	-----------	---	----------------------	----	--------------

CONTRATO No.:	Prestación de Servicios	110-14-07-46	VALOR:	\$	16.100.000,00	PLAZO INICIAL:	5 meses	PLAZO ACUMULADO:	
---------------	-------------------------	--------------	--------	----	---------------	----------------	---------	------------------	--

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.				FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 23 de abril de 2024	FECHA DE SUSPENSIÓN:	
---------	--	--	--	--	----------------------	-----------------------------	----------------------	--

CONTRATISTA:	GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE REANUDACIÓN:	---	FECHA DE VENCIMIENTO:	Hasta el 15 de septiembre de 2025
--------------	----------------------------------	---------------------	-----------------------	-----	-----------------------	-----------------------------------

INTERVENIOR:	N/A	N/A	VALOR INICIAL (incluido IVA):	\$	16.100.000,00	VALOR ADICIÓN AL:	\$	-
--------------	-----	-----	-------------------------------	----	---------------	-------------------	----	---

SUPERVISOR:	JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VALOR ANTICIPO:	\$	-	VALOR ACTA FINAL:	
-------------	---------------------------	--------------------------	-----------------	----	---	-------------------	--

CUBS	ITEMS	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES					CONDICIONES ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA			
							Acta de Modificación No.			VR. TOTAL MODIFICACION	PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VR. UNITARIO		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIO ECONOMICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.	UND	5	\$ 3.220.000,00	\$ 16.100.000,00					1,00	\$ 3.220.000,00	1,00	\$ 3.220.000,00

SUBTOTALES											\$	3.220.000,00		\$	3.220.000,00
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--------------	--	----	--------------

Valor total básico						\$	16.100.000,00				\$	3.220.000,00		\$	3.220.000,00
--------------------	--	--	--	--	--	----	---------------	--	--	--	----	--------------	--	----	--------------

AIU	%														
-----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IVA	%	SOBRE UTILIDAD													
-----	---	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL						\$	16.100.000,00				\$	3.220.000,00		\$	3.220.000,00
-------	--	--	--	--	--	----	---------------	--	--	--	----	--------------	--	----	--------------

AMORTIZACION ANTICIPO:						\$	-								
------------------------	--	--	--	--	--	----	---	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR A PAGAR ACTA						\$	3.220.000,00				\$	3.220.000,00		\$	3.220.000,00
--------------------	--	--	--	--	--	----	--------------	--	--	--	----	--------------	--	----	--------------

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:						\$	3.220.000,00	En letras: SEIS MILLONES DE PESOS MICTE.							
------------------------------------	--	--	--	--	--	----	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR ACUM. EJECUCION:						\$	3.220.000,00								
------------------------	--	--	--	--	--	----	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR ACUM. AMORT.ANTICIPO:						\$	-	SALDO BASICO POR AMORTIZAR:				\$	-		
-----------------------------	--	--	--	--	--	----	---	-----------------------------	--	--	--	----	---	--	--

SALDO BASICO POR EJECUTAR:						\$	12.880.000,00								
----------------------------	--	--	--	--	--	----	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--

GARANTIAS DEL CONTRATO

				RESPONSABILIDAD CIVIL			
No. Poliza		No. Poliza		No. Poliza		No. Poliza	
Aseguradora:		Aseguradora:	\$	Aseguradora:		Aseguradora:	
Termino de la garantia:		Termino de la garantia:		Termino de la garantia:		Termino de la garantia:	

Gabriel Rodriguez
GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VÁSQUEZ
1.107.619.314
CONTRATISTA

José Héctor Martínez Mina
JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA
Secretario de Planeación
SUPERVISOR



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653
Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co -
planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

Informe parcial de actividades **No. 01**, del **23 de abril al 23 de mayo de 2025** del contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Pradera, Valle del Cauca, 26 de mayo de 2025

Ingeniero

JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA

Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal de Pradera

Asunto: Solicitud de pago del Acta Parcial No. 01 del 23 de abril al 23 de mayo de 2025 del contrato 110-14-07-46 de 2025.

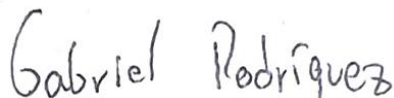
Cordial saludo:

De la manera más cordial y respetuosa le solicito dar trámite al pago del Acta Parcial No. 01 del contrato de la referencia, equivalente al valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000)**, cuyo objeto contractual es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Anexos:

1. Informe parcial de actividades No. 01 con registros fotográficos
2. Acta de pago parcial No. 01
3. Informe financiero
4. Constancia de recibido a satisfacción
5. Cuenta de cobro No. 01
6. Planilla de Seguridad Social de los meses de abril de 2025
7. Solicitud de No aplicación de costos y deducciones - Numeral 10 del Art. 2026 Estatuto Tributario.

Atentamente;



GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. No. 1007619314 de Palmira - Valle del Cauca.

Cel. 3104988630

grodriguezv09@gmail.com

Contratista.

Informe parcial de actividades **No. 01**, del **23 de abril al 23 de mayo de 2025** del contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ACTIVIDADES CONTRATADAS

1.- OBLIGACIÓN No 1.

Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.

2.- OBLIGACIÓN No 2.

Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas

3.- OBLIGACIÓN No 3.

Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio

4.- OBLIGACIÓN No 4.

Generar los informes que le sean requeridos.

5.- OBLIGACIÓN No 5.

Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

Soportes:

Los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8yIXqb0QVNa750nB>

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

ANEXO 1.
INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 CON REGISTROS FOTOGRÁFICOS

INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 110-14-07-46, suscrito el 24 de abril de 2025 con el Municipio de Pradera, y en cumplimiento del objeto contractual orientado a brindar apoyo en los procesos de gestión de la información relacionada con la estratificación socioeconómica y los servicios públicos domiciliarios, presento a continuación un resumen detallado de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. Las acciones aquí descritas responden tanto a las obligaciones estipuladas en el contrato como a las tareas asignadas por la supervisión correspondiente.

El desarrollo de estas labores ha tenido como eje central la adecuada preparación, organización, sistematización y seguimiento de la información relacionada con la estratificación de los servicios públicos en el municipio, de acuerdo con los parámetros técnicos y normativos vigentes. En ese sentido, se adelantaron tareas específicas de revisión y estructuración de datos, buscando facilitar su posterior cargue en las plataformas dispuestas por el Gobierno Nacional, así como en aquellas que la administración municipal determine como pertinentes.

Además de lo anterior, se prestó apoyo operativo en el proceso de cargue de la información y en la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos requeridos para avanzar en la actualización del proceso de estratificación. Igualmente, se elaboraron los informes de avance y seguimiento solicitados por la supervisión del contrato, documentos que permiten verificar el cumplimiento de las actividades y la trazabilidad de los resultados obtenidos.

Todas estas acciones, junto con otras actividades complementarias e inherentes al objeto contractual, se han desarrollado de manera articulada, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de estratificación en el municipio y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia en la gestión pública local.

A continuación, presento el informe detallado de las acciones ejecutadas, organizadas en torno a las cinco (5) actividades principales establecidas en el contrato:

1. Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.
2. Apoyar la gestión del cargue de información en las plataformas que le sean asignadas
3. Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio
4. Generar los informes que le sean requeridos.
5. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

ACTIVIDAD No 1: Adelantar las actividades de revisión, preparación y organización de información de estratificación de servicios públicos para el cargue en plataformas que le sean asignados.

1. Contexto y Propósito de la Actividad

Las acciones desarrolladas en esta actividad se enmarcaron en el proceso de revisión, estructuración y consolidación de la información necesaria para la elaboración del Reporte de Estratificación y Coberturas (REC), en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) a través de la Resolución No. 20211000852195 de 2021.

Este proceso, de carácter obligatorio para el Municipio de Pradera, permitió alcanzar varios propósitos clave:

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

- Asegurar que la Alcaldía obtuviera la certificación en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), conforme a lo previsto en la Ley 1176 de 2007.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación, según lo dispuesto en las Directivas 015 de 2005, 005 de 2008 y 022 de 2019.
- Acreditar ante la SSPD que la estratificación del municipio se encuentra ajustada a las metodologías definidas por el Gobierno Nacional.
- Facilitar las labores de vigilancia y control que realiza la SSPD sobre la aplicación de la estratificación por parte de los prestadores de servicios públicos.
- Permitir a la SSPD calcular las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la distribución de estratos, información que posteriormente se remite al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Todo lo anterior se realizó en cumplimiento estricto de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones vigentes. Para ello, se implementó una metodología de trabajo estructurada, que incluyó fases técnicas secuenciales que permitieron desarrollar la actividad de manera integral y con criterios de calidad.

2. Principales Resultados Alcanzados

El desarrollo de esta actividad permitió obtener avances técnicos significativos, entre los que se destacan:

- La depuración total del registro predial, con un total de **12.545 predios procesados**.
- La homologación de los códigos DIVIPOLA para los diferentes centros poblados.
- La digitalización y georreferenciación de planos catastrales históricos.
- La corrección de inconsistencias identificadas en las bases de datos de los prestadores de servicios públicos.
- La certificación exitosa del Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) ante el Sistema Único de Información (SUI).

Estos resultados fueron posibles gracias al uso eficiente de herramientas tecnológicas, incluyendo algoritmos de validación y sistemas de geocodificación, los cuales garantizaron la calidad, precisión y consistencia del proceso.

3. Contenido del Reporte REC Estructurado

El reporte consolidado contiene los siguientes componentes:

- Una contextualización normativa y técnica del proceso.
- La descripción detallada de cada una de las actividades realizadas, conforme a las obligaciones contractuales.
- Un análisis de resultados e indicadores de gestión.
- La identificación de hallazgos técnicos relevantes.
- Propuestas estratégicas orientadas a mejorar y dar continuidad al proceso de estratificación.

Toda esta información está respaldada por documentación física y digital, debidamente organizada y almacenada en el repositorio institucional del municipio.

4. Metodología de Trabajo

Desde el inicio se definió una ruta metodológica clara, con cronograma de trabajo, responsables asignados, productos intermedios y coordinación interinstitucional. Esta planificación permitió llevar a cabo el proceso de manera ordenada y articulada, integrando esfuerzos con la Secretaría de Planeación Municipal, el gestor catastral, los prestadores de servicios públicos domiciliarios y el DANE (DIVIPOLA).



Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

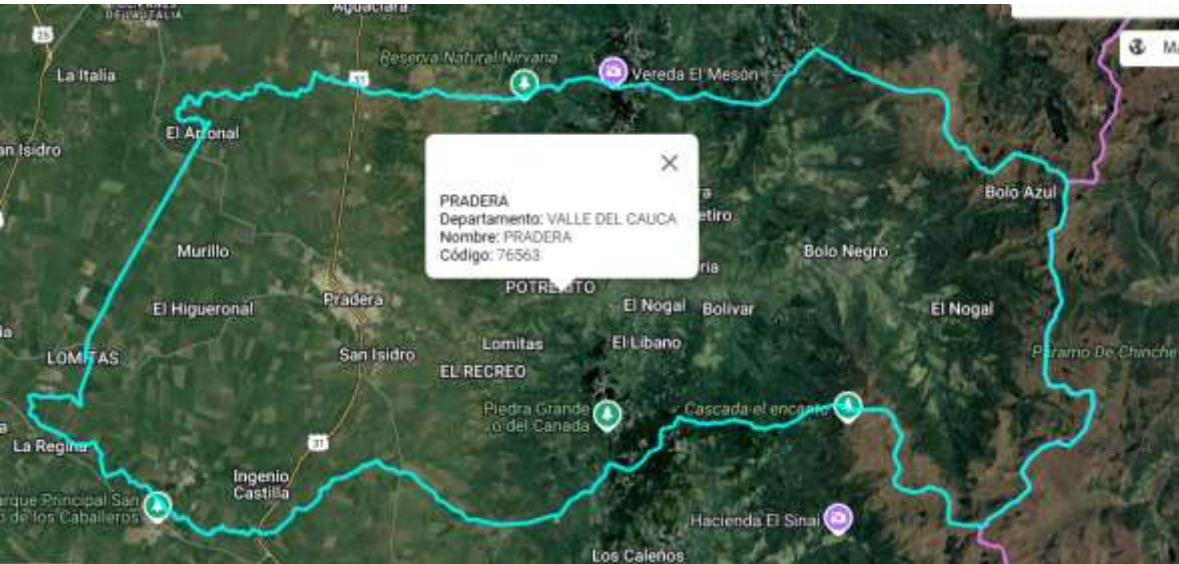
5. Fases de Ejecución Técnica

Paso 1: Recolección y Validación de Insumos

Durante esta fase se recolectaron y validaron los insumos clave, tales como:

- **Base Predial Catastral para Servicios Públicos Domiciliarios**, suministrada por la Secretaría de Hacienda.
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xovpyZ4ZyxCQAZOcs84-ygV30PTedJnv/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true
- **Planos catastrales urbanos y rurales**, incluyendo representación gráfica por zonas, sectores, manzanas, veredas y terrenos.

<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>



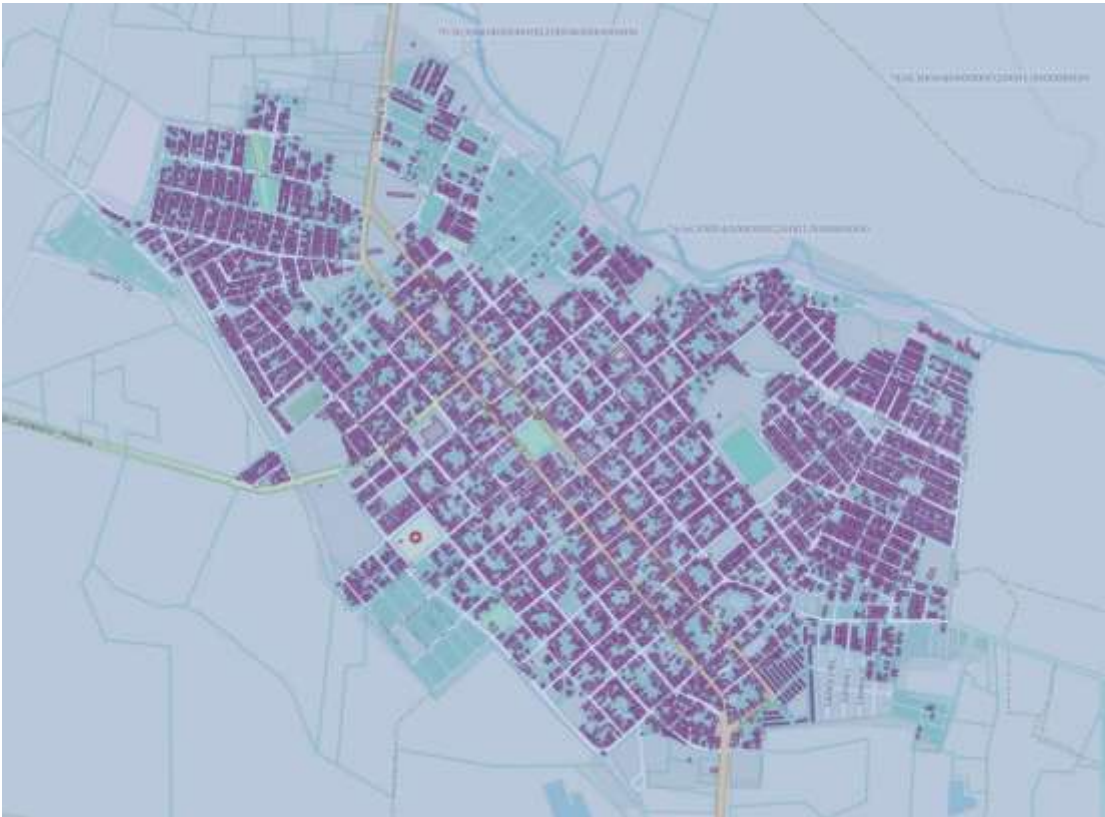
- **DIVIPOLA del DANE**, descargada oficialmente desde el geoportal institucional y contrastada con la información territorial del municipio.

Codificación de la División Político Administrativa de Colombia - DIVIPOLA diciembre 2024							
Municipios							
Departamento		Municipio		Tipo: Municipio / Isla / Área no municipalizada		Localización	
Código	Nombre	Código	Nombre			Longitud	Latitud
76	VALLE DEL CAUCA	76563	PRADERA	Municipio		76.241729	3.419793
Fuente: DANE.							
Nota: En la actualidad el país se compone de 1100 municipios, 10 Áreas no municipalizadas y la Isla de San Andrés. Actualizado al 30 de diciembre de 2024.							
* A partir del decreto 0294 del 26 de diciembre de 2023 y de la Ordenanza No. 180 del 27 de junio de 2023, por la cual se crea el municipio de Nuevo Belén de Bajío, segregado del municipio de Rioverde, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - ha incorporado el nuevo municipio y sus centros poblados a la Divipola; una vez el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - culmine el proceso de delimitación respectivo y elabore la cartografía oficial con esta nueva entidad territorial, el DANE procederá con la actualización del Marco Geográfico Nacional - MGN - y las actualizaciones cartográficas a que haya lugar.							
** La cabecera municipal de San Andrés corresponde a la delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, aunque el área geográfica delimitada por el perímetro censal, aunque en su interior no se localiza la sede administrativa, ya que no se cataloga como municipio.							

<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1JEaaruoB7rTlaqhg7rJcsdzJcKTjdHeV>

- **Planos de estratificación**, con respaldo en el Decreto de Adopción de la estratificación vigente.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”



https://drive.google.com/file/d/1n-BnRdL8cMtBFWph3GfQP9tG7DISSgpA/view?usp=drive_link

- Bases de datos de los prestadores de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y aseo), con información de NIT, DV, NUIU y estratos aplicados por predio.

SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2024 – ACUAVALLE

Acueducto: La base de datos suministrada consta de 11.819 predios. No aporta el NPN
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ho8q5LsFbSdYOh0x7qglPeHfifl0YCo/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

NUID	DANE	MUNICIPIO	DIRECCION	USO
351412	76	563	CTO LA TUPIA CERCA A LA ESCUELA P1 - CORREGIMIENTO	1
351413	76	563	K 15 5 31 P2 - PUERTO NUEVO	3
351654	76	563	CTO LA TUPIA P1 - CORREGIMIENTO	1
351658	76	563	CTO LA TUPIA P1 - CORREGIMIENTO	1
351660	76	563	CTO LA TUPIA P1 - CORREGIMIENTO	1
351708	76	563	C 1A 17 26 P1 - SERREZUELA	2
351715	76	563	K 17 2 21 P1 - SERREZUELA	2
351720	76	563	MZ B CS 12 P1 - URB. LA MICHELA	2
351721	76	563	MZ V CS 13 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2
351946	76	563	K 10 2 05 P1 - EL BOLITO	2
351947	76	563	C 2 9 87 P1 - EL BOLITO	2
351948	76	563	K 10 2 09 P2 - EL BOLITO	2
352151	76	563	CTO LA TUPIA CERCA A LA CAPILLA P1 - CORREGIMIENTO	1
352209	76	563	CTO LA TUPIA CALLEJON LA ESCUELA P1 - CORREGIMIENTO	1
352302	76	563	MZ G CS 19 P1 - PRIMERO DE MAYO	2
353035	76	563	CRA 1 BIS 5 C -57 PISO 1 - LA MICHELA	2
353056	76	563	CTO LA TUPIA CALLEJON ESCUELA P1 - CORREGIMIENTO	1
353166	76	563	MZ C CS 7 P1 URB EL PRADO - URB. EL PRADO	2
353232	76	563	MZ N CS 16 P1 - SERREZUELA	2
353491	76	563	MZ H CS 11 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

Etiquetas de fila	Cuenta de DANE
563	11.819
1	2.372
2	6.560
3	2.628
4	4
5	1
11	206
12	29
13	19
Total general	11.819

Alcantarillado: La base de datos suministrada consta de 11.131 predios. No aporta el NPN [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1doOalD3tb5HmEBe1cYBv-fHe7ZXXTGKt/edit?usp=drive link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1doOalD3tb5HmEBe1cYBv-fHe7ZXXTGKt/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true)

NUID	DANE	MUNICIPIO	DIRECCION	USO
351287	76	563	C 2 18 81 P1 - SERREZUELA	2
351413	76	563	K 15 5 31 P2 - PUERTO NUEVO	3
351708	76	563	C 1A 17 26 P1 - SERREZUELA	2
351715	76	563	K 17 2 21 P1 - SERREZUELA	2
351720	76	563	MZ B CS 12 P1 - URB. LA MICHELA	2
351721	76	563	MZ V CS 13 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2
351946	76	563	K 10 2 05 P1 - EL BOLITO	2
351947	76	563	C 2 9 87 P1 - EL BOLITO	2
351948	76	563	K 10 2 09 P2 - EL BOLITO	2
352302	76	563	MZ G CS 19 P1 - PRIMERO DE MAYO	2
353035	76	563	CRA 1 BIS 5 C -57 PISO 1 - LA MICHELA	2
353166	76	563	MZ C CS 7 P1 URB EL PRADO - URB. EL PRADO	2
353232	76	563	MZ N CS 16 P1 - SERREZUELA	2
353491	76	563	MZ H CS 11 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2
353769	76	563	MZ F CS 19 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2
353771	76	563	MZ F CS 17 P1 - BOSQUES DE LA PRADERA	2
353773	76	563	MZ B CS 6 P1 - URB. LA COLINA	2
353812	76	563	C 4 18 14 P2 - SERREZUELA	2
353818	76	563	C 5 2 66 P1 - LA BODEGA	2
353821	76	563	C 5 2 68 P1 - LA BODEGA	2
354393	76	563	MZ H CS 1 P1 - URB. PRADOS DE LA COLINA	2
354395	76	563	MZ A CS 26 P1 URB LA ESMERALDA - URB. LA ESMERALDA	2

Etiquetas de fila	Cuenta de DANE
563	11.131
1	1.823
2	6.456
3	2.609
4	1
11	197
12	28
13	17
Total general	11.131

SERVICIO DE ASEO 2024 – VEOLIA

Aseo: La base de datos suministrada por la empresa Veolia Aseo consta de 21.337 predios. La base no incluye el estrato asignado a los predios.



Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

numero predial nacional	ZONA	PRODUCTO	Direccion normaliza
765630003000000080203000000000	RURAL - OTROS	9340	CL 6 # 1 44
765630003000000080204000000000	RURAL - OTROS	7597	CL 6 # 1 52
765630003000000080204000000000	RURAL - OTROS	7597	CL 6 # 1 52
765630003000000080205000000000	RURAL - OTROS	9513	CL 6 # 1 60
765630003000000080208000000000	RURAL - OTROS	7606	CL 6 # 1 84
765630003000000080209000000000	RURAL - OTROS	9357	CL 6 # 2 92
765630003000000080212000000000	RURAL - OTROS	8587	CR 1BIS # 6 70
765630003000000080214000000000	RURAL - OTROS	1548996	CL 7 # 1 17
765630003000000080214000000000	RURAL - OTROS	1548996	CL 7 # 1 17
765630003000000080214000000000	RURAL - OTROS	1548996	CL 7 # 1 17
765630003000000080226000000000	RURAL - OTROS	219194	CR 1 # 6 21
765630003000000080234000000000	RURAL - OTROS	9519	CL 6 # 1 36
765630003000000080234000000000	RURAL - OTROS	9519	CL 6 # 1 36
765630003000000080236000000000	RURAL - OTROS	263320	CL 6A # 1 21
765630003000000080236000000000	RURAL - OTROS	263320	CL 6A # 1 21
765630003000000080239000000000	RURAL - OTROS	9321	CR 1 # 6 65
765630003000000080239000000000	RURAL - OTROS	9321	CR 1 # 6 65
765630003000000080240000000000	RURAL - OTROS	234612	CR 1 # 6 53
765630003000000080349000000000	RURAL - OTROS	208689	MZ C LO 13
765630003000000080416000000000	RURAL - OTROS	5476	CR 1 # 6 11
76563000300000001001150000000000	RURAL - OTROS	7527	CL 7 # 17 1
76563000300000001001150000000000	RURAL - OTROS	7527	CL 7 # 17 1

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qyKfBstmZ2CZAI_JVRKQsDc2YFANfbpj/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Estos insumos fueron revisados para verificar su compatibilidad y consistencia, garantizando la solidez técnica de la base de datos.

Paso 2: Preparación y Construcción del Formato REC

Con los insumos validados, se construyó el archivo maestro siguiendo el modelo de 24 campos exigido por la SSPD, organizado en tres bloques:

- **Información Predial Catastral (Campos 1 a 5):** Se integraron los códigos DANE, número predial nacional, dirección catastral y demás elementos normativos, garantizando su alineación con el IGAC.
- **Información de Estratificación (Campos 6 a 9):** Se definió el tipo de asentamiento (cabecera, centro poblado o rural dispersa), el tipo de estratificación aplicada (urbana, rural o especial) y el estrato asignado por decreto, considerando posibles casos de estrato atípico.
- **Información de Prestadores (Campos 10 a 24):** Se consolidaron los datos suministrados por los prestadores, identificando correctamente el nombre, NIT, DV, NUIU y el estrato utilizado para facturación, diferenciando además los casos de uso no residencial y soluciones particulares.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

1	CÓDIGO DANE DEPARTAMENTO
2	CÓDIGO DANE MUNICIPIO
3	INFORMACIÓN PREDIAL UTILIZADA
4	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
5	DIRECCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO
6	TIPO DE ASENTAMIENTO
7	TIPO DE ESTRATIFICACIÓN
8	ESTRATO ALCALDÍA
9	ESTRATO ATÍPICO
10	ACUEDUCTO- NOMBRE DE LA EMPRESA
11	ACUEDUCTO-NIT
12	ACUEDUCTO-DV
13	ACUEDUCTO-NUJIU
14	ACUEDUCTO-ESTRATO
15	ALCANTARILLADO- NOMBRE DE LA EMPRESA
16	ALCANTARILLADO-NIT
17	ALCANTARILLADO-DV
18	ALCANTARILLADO-NUJIU
19	ALCANTARILLADO-ESTRATO
20	ASEO- NOMBRE DE LA EMPRESA
21	ASEO-NIT
22	ASEO-DV
23	ASEO-NUJIU
24	ASEO-ESTRATO

CODIGO_DANE_DEPARTAMENTO	CODIGO_DANE_MUNICIPIO	INFORMACION_PREDIAL_UTILIZADA	NUMERO_PREDIAL_NACIONAL	DIRECCION_CATASTRAL_DEL_PREDIO	TIPO_DE_ASENTAMIENTO	TIPO_DE ESTRATIFICACION	ESTRATO_ALCALDIA	ESTRATO_ATIPICO	ACUEDUCTO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ACUEDUCTO_NIT	ACUEDUCTO_DV	ACUEDUCTO_NUJIU	ACUEDUCTO_ESTRATO	ALCANTARILLADO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ALCANTARILLADO_NIT	ALCANTARILLADO_DV	ALCANTARILLADO_NUJIU	ALCANTARILLADO_ESTRATO	ASEO_NOMBRE_DE_LA_EMPRESA	ASEO_NIT	ASEO_DV	ASEO_NUJIU	ASEO_ESTRATO
76	563	1	76563000	LO 599	9	9			8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563000	LA MARA 599	9	9			8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563000	Lo 4 Hacia 599	9	9			8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563010	C 3 3 37 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	343545	04	ACUAVAL	89039903	8	343545	04	VEOLIA S	81500154	6	153914	04
76	563	1	76563010	K 23 6A 22 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	343114	04	ACUAVAL	89039903	8	343114	04	VEOLIA S	81500154	6	153916	04
76	563	1	76563010	K 4 4 80 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	343164	04	ACUAVAL	89039903	8	343164	04	VEOLIA S	81500154	6	339945	04
76	563	1	76563010	K 18 1 24 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	342922	04	ACUAVAL	89039903	8	342922	04	VEOLIA S	81500154	6	339940	04
76	563	1	76563010	Mz J LO 8 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	357772	04	ACUAVAL	89039903	8	357772	04	VEOLIA S	81500154	6	339941	04
76	563	1	76563010	K 9 5 63 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	356228	04	ACUAVAL	89039903	8	356228	04	VEOLIA S	81500154	6	339942	04
76	563	1	76563000	LAS BRISA 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13771	04	ACUAVAL	89039903	8	13771	04	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563000	SAN PABLO 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13781	04	ACUAVAL	89039903	8	13781	04	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563000	LA ESPERANZA 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13782	04	ACUAVAL	89039903	8	13782	04	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563000	LO 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13788	04	ACUAVAL	89039903	8	13788	04	8	NO APLIC	NO APLIC	NO APLIC	99
76	563	1	76563010	C 3 15A 11 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13790	04	ACUAVAL	89039903	8	13790	04	VEOLIA S	81500154	6	339937	04
76	563	1	76563000	LA MINA 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13803	04	ACUAVAL	89039903	8	13803	04	VEOLIA S	81500154	6	339938	04
76	563	1	76563000	MZ C LO 1 599	8	8			ACUAVAL	89039903	8	13819	04	ACUAVAL	89039903	8	13819	04	VEOLIA S	81500154	6	163258	04
76	563	1	76563010	C 3 1A 15 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	14201	04	ACUAVAL	89039903	8	14201	04	VEOLIA S	81500154	6	153918	04
76	563	1	76563010	C 4 2A 21 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	14208	04	ACUAVAL	89039903	8	14208	04	VEOLIA S	81500154	6	153919	04
76	563	1	76563010	K 18 2B 21 000	9	9			ACUAVAL	89039903	8	14427	99	ACUAVAL	89039903	8	14427	99	VEOLIA S	81500154	6	153920	99
76	563	1	76563010	K 2B 4 16 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	14430	04	ACUAVAL	89039903	8	14430	04	VEOLIA S	81500154	6	153921	04
76	563	1	76563010	K 2B 5 14 000	8	8			ACUAVAL	89039903	8	14446	04	ACUAVAL	89039903	8	14446	04	VEOLIA S	81500154	6	153922	04

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xovpyZ4ZyxCQAZOcs84-ygV30PTedJnv/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

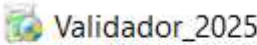
Durante esta etapa se adoptaron las **reglas de consistencia establecidas en el instructivo**, eliminando duplicidades, depurando errores, homogeneizando nombres de prestadores y codificaciones, y garantizando que todos los predios existentes en el municipio fueran incluidos, incluso aquellos sin servicios o sin estratificación.

Paso 3: Validación Técnica y Conversión del Archivo

Una vez estructurado el archivo en formato Excel, procedí con su conversión a archivo plano CSV, respetando los parámetros técnicos exigidos (separador de listas coma "," y separador decimal punto ".").

Luego instalé y utilicé el validador oficial del SUI, realizando las siguientes acciones:

- Carga del archivo CSV en el validador



https://drive.google.com/file/d/1owdmTtZgg6MT2PnyipVy-pGeolWNbUIV/view?usp=drive_link

- Identificación y corrección de errores estructurales y de contenido
- Nueva validación hasta obtener un archivo **sin errores**

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xovpyZ4ZyxCQAZOcs84-ygV30PTedJnv/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

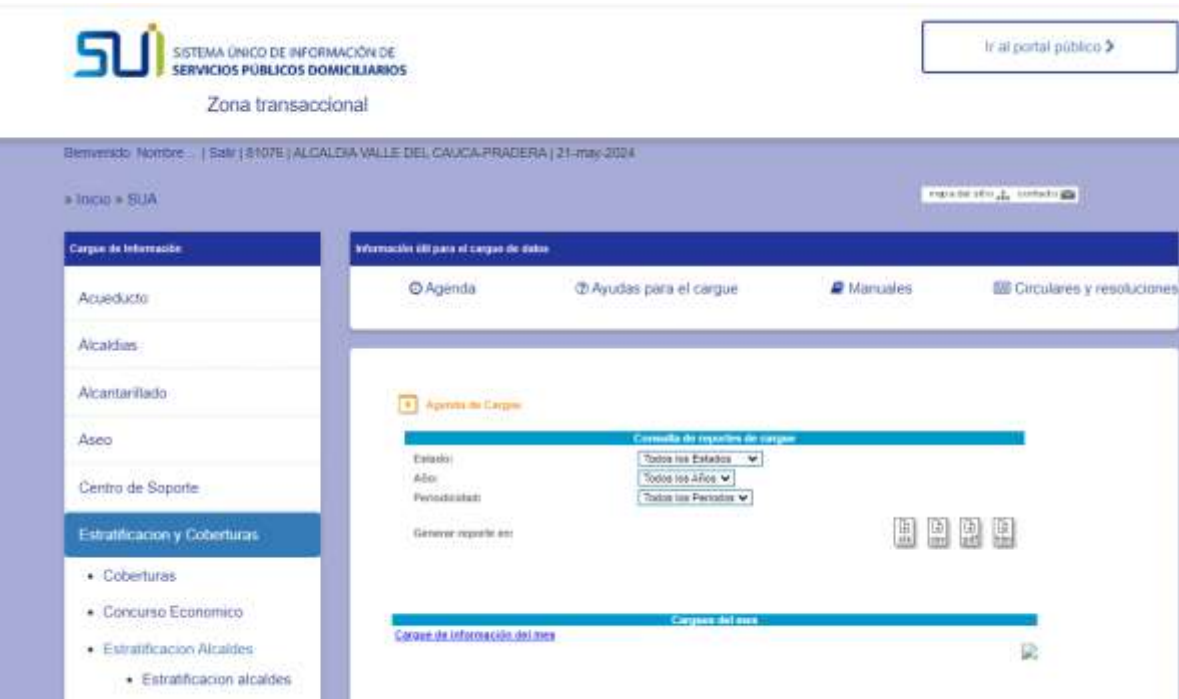
Adicionalmente, verifiqué contar con las credenciales institucionales activas, proporcionadas por la Secretaría de Planeación del municipio, que permitieron el acceso autorizado al sistema.

2.2 Ingreso y navegación en la plataforma del SUI

Con los requisitos verificados, accedí al portal oficial del SUI (<https://www.sui.superservicios.gov.co/>) e ingresé al módulo específico de “Estratificación Alcaldes”, diseñado exclusivamente para el cargue del Formato – Reporte de Estratificación y Coberturas.

Este módulo proporciona una interfaz clara y funcional, distribuida en secciones que permiten:

- Cargar el archivo correspondiente.
- Validar automáticamente la existencia de errores o inconsistencias.
- Finalizar el proceso, lo que oficializa y certifica el envío de la información ante la Superintendencia.



http://www.sui.gov.co/SUIAuth/logon_auth.jsp?tocTemas=&main=%2Fnav%2Fmain.jsp&app=Estratificacion+Alcaldes&service=Estratificacion+y+Coberturas

2.3 Registro de la información del responsable del cargue

En este punto, diligencé con precisión todos los campos requeridos sobre el responsable de la carga, incluyendo:

- Nombre completo
- Cargo
- Número de identificación
- Correo electrónico institucional
- Teléfono de contacto

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

Libertad y Orden
Sistema Único de Información de Servicios Públicos
SUI

26-5-2025

Pasos de proceso de validación

- 1 Instalar el **validador de archivos - Alcaldes**. (Se recomienda instalar primero el validador Completo)
- 2 Elaborar archivos a partir de los **formatos guía**
- 3 Validar los archivos

Pasos del proceso de cargue de información (Archivos validados)

- 1 **Datos de envío**. Datos generales
- 2 **Archivos**. Adjuntar los archivos validados con los datos solicitados
- 3 **Certificar consolidado**. Revisión y certificación de los datos cargados al SUI

Inversión Alcaldes

validador de archivos

Validador Completo (Versión para Windows)
Validador de archivos - Estratificación 22.mar_2022 (Versión para Windows)
Manual PDF
Ayuda didáctica

19.mar.2009. Por solicitud de algunos municipios se pone a disposición las bases catastrales depurando los predios que se encontraban repetidos. Aquellos municipios que aún no han realizado el cargue de estratificación, pueden descargar el nuevo Archivo Estratificación 2009. No se incluyen los municipios de Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín

Archivo Estratificación 2008
Archivo Estratificación 2009
Archivo Estratificación 2010
Archivo Estratificación 2011
Archivo Estratificación 2012

<< Volver al plan de carga

1 Datos de envío

Tipo de Archivo. Reporte de Estratificación y Coberturas REC	Nº Archivo. 14692207	1 A 2024
Fecha de Radicado:	2025-03-05 16:54:21.0	
Persona Responsable*:	José Héctor Martínez Mina	
Teléfono de Contacto 1*:	3007867361	
Teléfono de Contacto 2:		
Correo Electrónico*:	planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co	
Notas:		

REGISTRAR

Volver al plan de carga

https://drive.google.com/file/d/1hjSked8hj1EmYNr2bj8NGaXgpZtzZyf/view?usp=drive_link

Esta información es obligatoria, ya que permite que el sistema genere trazabilidad sobre la identidad del funcionario o contratista responsable del proceso y facilite la certificación posterior del cargue.

2.4 Cargue del archivo validado y verificación técnica

Una vez completada la validación previa, procedí a seleccionar el archivo con extensión **.SUI** y a cargarlo a la plataforma mediante la interfaz dispuesta por el sistema. Al hacerlo, el sistema inició de forma automática el proceso de verificación técnica, durante el cual se comprobaron varios aspectos clave:

- Que el archivo no presentara errores en su estructura ni en su contenido.
- Que el código de chequeo coincidiera exactamente con el generado por el validador oficial, garantizando su autenticidad.
- Que no existiera duplicidad ni conflictos con versiones anteriores previamente cargadas.

Superadas todas estas validaciones, el sistema emitió el estado “archivo sin errores”, lo cual habilitó de inmediato la opción para realizar el cargue definitivo en la base de datos oficial.

Página 10 de 35

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

Libertad y Orden
Sistema Único de Información de Servicios Públicos
SUI

Pasos de proceso de validación

1. Instalar el **validador de archivos - Alcaldes**. (Se recomienda instalar primero el validador Completo)
2. Elaborar archivos a partir de los **formatos guía**
3. Validar los archivos

Pasos del proceso de cargue de información [Archivos validados]

1. **Datos de envío**. Datos generales
2. **Archivos**. Adjuntar los archivos validados con los datos solicitados
3. **Certificar consolidado**. Revisión y certificación de los datos cargados al SUI

6-3-2025

ALCALDIA VALLE DEL CAUCA-PRADERA

validador de archivos

Validador Completo
(Versión para Windows)
Validador de archivos -
Estratificación 22.mar_2022
(Versión para Windows)
Manual PDF
Ayuda didáctica

19.mar.2009. Por solicitud de algunos municipios se pone a disposición las bases catastrales depurando los predios que se encontraban repetidos. Aquellos municipios que aún no han realizado el cargue de estratificación, pueden descargar el nuevo Archivo Estratificación 2009. No se incluyen los municipios de Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín

.Archivo Estratificación 2008

.Archivo Estratificación 2009

.Archivo Estratificación 2010

.Archivo Estratificación 2011

.Archivo Estratificación 2012

.Archivo Estratificación 2013

.Archivo Estratificación 2014

.Archivo Estratificación 2015

.Archivo Estratificación 2016

.Archivo Estratificación 2017

.Archivo Estratificación 2018

.Archivo Estratificación 2019

.Archivo Estratificación 2020

antesantesDESPUES

<< Volver al plan de carga

2 Archivos. Archivos relacionados

2.1 De click en **Relacionar Archivo** y realice el proceso de cargue del archivo validado

2.2 Valide la información del archivo validado relacionado a través del **Consolidado Parcial**
Si el estado es **Sin Errores** seleccione el archivo y proceda a **Cargar a BD**
Si el estado es **Rechazado** revisar **Mensaje de Carga** , **Borrar** y volver a **Relacionar Archivo**

2.3 El proceso de **Relacionar Archivos** finaliza cuando el archivo se encuentra en estado **Cargado a BD**

Tipo de Archivo. (1893) Reporte de Estratificación y Coberturas REC		Nº Archivo. 14692207	1 A 2024
RELACIONAR ARCHIVO			

?

Estado	Nombre Original	Nombre Archivo	Mensaje de carga	Consolidado Parcial	Cargar a BD	Borrar
Pendiente de cargue	2024 SUI PRADERA.sui	81076_1893_1_A_2024_id6755710.sui				

Si no se muestra el consolidado parcial de algún archivo, el sistema no lo esta leyendo bien, por favor revise el formato y reenvie el archivo. Cargue a la BD los archivos que unicamente muestren sus consolidados parciales correctamente.

Volver al plan de carga

https://drive.google.com/file/d/1Jcsc7Gabje1QodtqY8y2DW5ByU4eVeqt/view?usp=drive_link

2.5 Cargue a la base de datos (BD) y consolidación del REC

Superada la fase de validación, realicé el cargue del archivo a la base de datos oficial del Sistema Único de Información (SUI), asegurando su integración en el repositorio nacional administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Este paso incluyó varias acciones puntuales:

- Confirmar el tipo de archivo que se estaba incorporando.
- Aceptar las condiciones establecidas por el sistema para continuar con el proceso.
- Revisar el resumen general de los registros procesados, que incluía datos como el número de predios, estratos y prestadores reportados.

Finalizada esta etapa, el sistema actualizó automáticamente el estado del archivo a “**Cargado a BD**”, habilitando así la opción para avanzar con la certificación oficial del reporte.

Página 11 de 35

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

Libertad y Orden

Sistema Único de Información de Servicios Públicos

SUI

7-3-2025

ALCALDIA VALLE DEL CAUCA-PRADERA

Pasos de proceso de validación

1. Instalar el **validador de archivos - Alcaldes**. (Se recomienda instalar primero el validador Completo)
2. Elaborar archivos a partir de los **formatos guía**
3. Validar los archivos

Pasos del proceso de cargue de información (Archivos validados)

1. **Datos de envío**. Datos generales
2. **Archivos**. Adjuntar los archivos validados con los datos solicitados
3. **Certificar consolidado**. Revisión y certificación de los datos cargados al SUI

validador de archivos

Validador Completo (Versión para Windows)

Validador de archivos - Estratificación 22.mar_2022 (Versión para Windows)

Manual PDF

Ayuda didáctica

19.mar.2009. Por solicitud de algunos municipios se pone a disposición las bases catastrales depurando los predios que se encontraban repetidos. Aquellos municipios que aún no han realizado el cargue de estratificación, pueden descargar el nuevo Archivo Estratificación 2009. No se incluyen los municipios de Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín

Archivo Estratificación 2008

Archivo Estratificación 2009

Archivo Estratificación 2010

Archivo Estratificación 2011

Archivo Estratificación 2012

Archivo Estratificación 2013

Archivo Estratificación 2014

Archivo Estratificación 2015

Archivo Estratificación 2016

Archivo Estratificación 2017

Archivo Estratificación 2018

Archivo Estratificación 2019

Archivo Estratificación 2020

Información de envío. Consolidados CERTIFICACION.

Tipo de Archivo. **Reporte de Estratificación y Coberturas REC**

Nº Cargue. **14692207** Fecha Inicio. **2025-03-01** Fecha Fin. **2025-03-15** **1 A 2024**

Nº Version **3.5**

Nº Certificado: ac100087-14692207							
ESTRATIFICACION ALCALDIA GENERAL		ESTRATO SERVICIO ACUEDUCTO		ESTRATO SERVICIO ALCANTARILLADO		ESTRATO SERVICIO ASEO	
ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD
1	2185	4	2933	4	2933	4	2674
2	4482	71	2186	71	2186	71	2081
3	1817	72	4483	72	4483	72	4326
4	3	73	1818	73	1818	73	1730
8	2954	74	3	74	3	74	2
9	1104	99	1122	99	1122	99	1732
TOTAL REGISTROS CARGADOS							
TOTAL REGISTROS CARGADOS: 12545							

Si después de revisar la información cargada los datos son correctos, proceda a certificar la información.

CERTIFICAR

<< **VOLVER**

https://drive.google.com/file/d/1-X6caFjQivTi_hF0PalNOu5NloT5pYm2/view?usp=drive_link

2.6 Certificación del reporte ante la SSPD

Como paso final del proceso, llevé a cabo la certificación del Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) directamente en la plataforma del SUI. Al completar esta acción, el sistema:

- Registró de forma automática la fecha y hora oficial de certificación.
- Generó una constancia que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos.
- Cambió el estado del archivo a “Certificado”, dejando constancia del cierre formal del proceso.

Esta certificación representa la aceptación oficial de la información por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y confirma que el municipio cumplió en su totalidad con la obligación anual relacionada con la estratificación y las coberturas en servicios públicos.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

Pasos de proceso de validación

- 1 Instalar el **validador de archivos - Alcaldes**. (Se recomienda instalar primero el validador Completo)
- 2 Elaborar archivos a partir de los **formatos guía**
- 3 Validar los archivos

Pasos del proceso de cargue de información (Archivos validados)

- 1 **Datos de envío**. Datos generales
- 2 **Archivos**. Adjuntar los archivos validados con los datos solicitados
- 3 **Certificar consolidado**. Revisión y certificación de los datos cargados al SUI

26-5-2025

ALCALDIA VALLE DEL CAUCA-PRADERA

validador de archivos

Validador Completo
(Versión para Windows)

Validador de archivos -
Estratificación 22.mar.2022
(Versión para Windows)

Manual PDF

Ayuda didáctica

Información de envío. Consolidados CERTIFICACION.

Tipo de Archivo. **Reporte de Estratificación y Coberturas REC**

Nº Cargue. **14692207** Fecha Inicio. **2025-03-01** Fecha Fin. **2025-03-15** **1 A 2024**

Nº Version **3.5**

Nº Certificado: ac100087-14692207

ESTRATIFICACION ALCALDIA GENERAL		ESTRATO SERVICIO ACUEDUCTO		ESTRATO SERVICIO ALCANTARILLADO		ESTRATO SERVICIO ASEO	
ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD	ESTRATO	CANTIDAD
1	2185	4	2933	4	2933	4	2674
2	4482	71	2186	71	2186	71	2081
3	1817	72	4483	72	4483	72	4326
4	3	73	1818	73	1818	73	1730
8	2954	74	3	74	3	74	2
9	1104	99	1122	99	1122	99	1732
TOTAL REGISTROS CARGADOS							

TOTAL REGISTROS CARGADOS: 12545

19.mar.2009. Por solicitud de algunos municipios se pone a disposición las bases catastrales depurando los predios que se encontraban repetidos. Aquellos municipios que aún no han realizado el cargue de estratificación, pueden descargar el nuevo Archivo Estratificación 2009. No se incluyen los municipios de Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín

Archivo Estratificación 2008

Archivo Estratificación 2009

Archivo Estratificación 2010

Archivo Estratificación 2011

Archivo Estratificación 2012

Archivo Estratificación 2013

https://drive.google.com/file/d/1yWBvcHrQ--dqWIKctrKwEgFshw222kMh/view?usp=drive_link

Logros técnicos y fortalecimiento institucional

Esta fase del proceso, por su relevancia técnica y administrativa, marcó un hecho importante para la Alcaldía de Pradera. Su ejecución permitió:

- Validar de forma integral toda la información consolidada durante las etapas anteriores.
- Asegurar la coherencia entre los datos del catastro, la estratificación y los registros de los prestadores de servicios públicos.
- Cumplir oportunamente con los requerimientos establecidos por el Gobierno Nacional, dentro del plazo límite del 15 de marzo.
- Garantizar la trazabilidad documental del proceso mediante respaldos digitales, archivos comprimidos, actas y certificados de cargue debidamente archivados.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”



Libertad y Orden

Sistema Único de Información de Servicios Públicos

SUI

Pasos de proceso de validación

- 1 Instalar el **validador de archivos - Alcaldes**. (Se recomienda instalar primero el validador Completo)
- 2 Elaborar archivos a partir de los **formatos guía**
- 3 Validar los archivos

Pasos del proceso de cargue de información (Archivos validados)

- 1 **Datos de envío**. Datos generales
- 2 **Archivos**. Adjuntar los archivos validados con los datos solicitados
- 3 **Certificar consolidado**. Revisión y certificación de los datos cargados al SUI

7-3-2025

ALCALDIA VALLE DEL CAUCA-PRADERA

 validador de archivos

Validador Completo (Versión para Windows)

Validador de archivos - Estratificacion 22.mar_2022 (Versión para Windows)

Manual PDF

Ayuda didáctica

19.mar.2009. Por solicitud de algunos municipios se pone a disposición las bases catastrales depurando los predios que se encontraban repetidos. Aquellos municipios que aún no han realizado el cargue de estratificación, pueden descargar el nuevo Archivo Estratificación 2009. No se incluyen los municipios de Antioquia, Cali, Bogotá y Medellín

.Archivo Estratificación 2008

.Archivo Estratificación 2009

.Archivo Estratificación 2010

.Archivo Estratificación 2011

.Archivo Estratificación 2012

.Archivo Estratificación 2013

.Archivo Estratificación 2014

.Archivo Estratificación 2015

.Archivo Estratificación 2016

.Archivo Estratificación 2017

.Archivo Estratificación 2018

.Archivo Estratificación 2019

.Archivo Estratificación 2020

Ayuda	Tipo de Archivo	Periodo	Estado	1 Datos de envío	2 Archivos	3 Certificar Consolidado	Fecha Certificación
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2008	Certificado				2009-01-06 17:15:21.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2009	Certificado				2010-03-07 07:24:33.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2010	Certificado				2010-05-24 17:21:19.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2011	Certificado				2013-05-27 16:03:03.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2012	Certificado				2014-07-24 15:59:14.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2013	Certificado				2014-07-31 19:12:52.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2014	Certificado				2015-05-20 12:11:23.0
	FORMATO PARA REPORTAR LA ESTRATIFICACION AL SUI	1 A 2015	Certificado				2016-12-21 07:51:20.0
	Formato de Estratificacion y Coberturas	1 A 2016	Certificado				2017-10-31 11:03:40.0
	Formato de Estratificacion y Coberturas	1 A 2017	Certificado				2018-03-28 13:39:33.0
	Formato de Estratificacion y Coberturas	1 A 2018	Certificado				2019-12-10 11:11:34.0
	Formato de Estratificacion y Coberturas	1 A 2019	Certificado				2020-03-29 10:56:40.0
	Formato de Estratificacion y Coberturas	1 A 2020	Certificado				2021-05-14 08:24:38.0
	Reporte de Estratificación y Coberturas REC	1 A 2021	Certificado				2022-03-01 08:43:36.0
	Reporte de Estratificación y Coberturas REC	1 A 2022	Certificado				2023-02-23 11:15:12.0
	Reporte de Estratificación y Coberturas REC	1 A 2023	Certificado				2024-04-15 07:42:47.0
	Reporte de Estratificación y Coberturas REC	1 A 2024	Certificado				2025-03-07 14:51:38.0

https://drive.google.com/file/d/1DgMVC7_carlL-qY0LaxQ0ijlXixNps9/view?usp=drive_link

Gracias a la planificación de las acciones y al desarrollo técnico sistemático y riguroso, la información reportada al Sistema Único de Información (SUI) fue oficialmente certificada, auditada y quedó disponible para ser utilizada por las entidades nacionales en procesos clave de planeación, formulación de políticas públicas y distribución de recursos.

Todas las actividades previstas se ejecutaron en su totalidad, de forma eficiente y conforme a los lineamientos establecidos por la normativa vigente (Ley 142 de 1994, Resolución SSPD No. 20211000852195 de 2021, entre otras), así como al Instructivo para el Reporte del Formato de Estratificación y Coberturas – REC, versión 3, emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).

Página 14 de 35

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Hoy, el Municipio de Pradera cuenta con un Reporte de Estratificación y Coberturas correspondiente a la vigencia 2024, debidamente certificado, actualizado y alineado con los estándares técnicos exigidos por la SSPD.

ACTIVIDAD No. 3: Apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio

En cumplimiento de las actividades contractuales relacionadas con el apoyo a la gestión de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica del municipio, esta sección del informe presenta el trabajo realizado en dicha materia, centrado en la revisión técnica, normativa y metodológica necesaria para preparar el proceso de actualización.

Teniendo en cuenta que la estratificación socioeconómica es un instrumento técnico y normativo esencial para garantizar la equidad en el cobro de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, en el municipio de Pradera, Valle del Cauca, este proceso ha enfrentado desafíos significativos, particularmente tras la no adopción definitiva del estudio técnico realizado en 2018, el cual buscaba modernizar la metodología de estratificación siguiendo los lineamientos del DANE.

Ante este contexto, el desarrollo de esta actividad tiene como objetivo apoyar la gestión de preparación de instrumentos para la actualización de la estratificación socioeconómica en Pradera, mediante un enfoque integral que aborde aspectos normativos, técnicos, cartográficos y operativos. La propuesta se fundamenta en la metodología del DANE (2015), la cual incorpora herramientas de georreferenciación, datos catastrales actualizados y análisis estadísticos para asegurar una clasificación justa y transparente.

Además, se consideran las lecciones aprendidas del proceso anterior, donde la falta de socialización efectiva y validación predial generó resistencia ciudadana.

1. ANTECEDENTES

La estratificación socioeconómica, regulada por el artículo 101 de la Ley 142 de 1994, constituye una obligación legal para los municipios colombianos, orientada a garantizar la equidad en el cobro de los servicios públicos domiciliarios. Esta herramienta, de carácter técnico y normativo, es fundamental para la formulación e implementación de políticas públicas, en especial aquellas relacionadas con la asignación de subsidios y tarifas diferenciales.

Su objetivo principal es clasificar los inmuebles residenciales en estratos socioeconómicos (del 1 al 6), teniendo en cuenta las características físicas de las viviendas y su entorno inmediato. Esta clasificación permite aplicar el principio de equidad social consagrado en la Constitución Política, asegurando que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

En ese contexto, la metodología de estratificación formulada y actualizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se convierte en la guía técnica que deben seguir los entes territoriales, como el municipio de Pradera, para llevar a cabo este proceso con criterios de consistencia técnica, conformidad normativa y pertinencia territorial.

Dicha metodología establece los lineamientos para la asignación de estratos a los inmuebles residenciales del país y se desarrolla a través de un conjunto de manuales técnicos y operativos. Estos manuales incluyen:

- Conceptos técnicos fundamentales
- Definiciones operativas para la aplicación en campo
- Procedimientos de recolección de información

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

- Instrucciones para la revisión y validación de datos
- Herramientas computacionales para el procesamiento y la asignación de estratos

Cada uno de estos componentes cumple un papel estratégico en las distintas etapas del proceso, que van desde la actualización cartográfica hasta la asignación final de estratos mediante modelos estadísticos validados a nivel nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 812 de 2003, el DANE clasificó los municipios del país en dos grandes grupos, según su tamaño poblacional:

- **Grupo 1:** Municipios con hasta 4.000 habitantes, generalmente cabeceras pequeñas.
- **Grupo 2:** Municipios con más de 4.000 habitantes, subdivididos en:
 - Bogotá D.C. (Metodología Especial)
 - Áreas metropolitanas y principales ciudades (Metodología Tipo 1)
 - Ciudades intermedias (Metodología Tipo 2)

Esta clasificación es clave, ya que determina el tipo de metodología que se debe aplicar, así como la complejidad técnica del modelo. En el caso específico de Pradera, con una población superior a los 40.000 habitantes, le corresponde la aplicación de la **Metodología Tipo 2**.

Esta tipología reconoce las particularidades de los municipios que, sin ser capitales departamentales, cuentan con niveles importantes de urbanización, zonas rurales extensas y dinámicas territoriales heterogéneas. Pradera, que reúne estas condiciones, continúa aplicando la metodología establecida mediante decreto municipal desde el año 1999. Sin embargo, dicha metodología requiere ser actualizada conforme a los lineamientos técnicos actuales del DANE.

La **Metodología Tipo 2** contempla esta diversidad territorial y se fundamenta en variables observables, obtenidas mediante percepción directa en terreno, que permiten caracterizar tanto las viviendas como su entorno inmediato. Este enfoque asegura un proceso de estratificación riguroso, transparente y adaptado a la realidad del municipio.

A continuación, se detallarán las variables que se emplean para la caracterización del entorno urbano y de las viviendas, como insumo esencial para el proceso de actualización de la estratificación socioeconómica en el municipio de Pradera.

1. **Presencia de viviendas en el lado de la manzana:**
 - Sí
 - No
2. **Vías de acceso predominantes:**
 - Sendero o camino
 - Vía peatonal
 - Vía vehicular en tierra
 - Vía vehicular con balastro o gravilla
 - Vía vehicular en cemento, asfalto o adoquín
3. **Focos de contaminación presentes en el entorno inmediato:**
 - Aguas negras visibles, botaderos de basura, mataderos, plazas de mercado, talleres, fábricas, terminales de transporte, canchas de tejo, bares, billares, cantinas u otros elementos contaminantes.
 - Ninguno de los anteriores
4. **Condición del andén:**
 - Sin andén
 - Con andén sin zona verde
 - Con andén con zona verde
5. **Tipo de antejardín:**
 - Sin antejardín
 - Con antejardín pequeño
 - Con antejardín mediano
 - Con antejardín grande
6. **Presencia y tipo de garajes:**
 - Sin garaje ni parqueadero

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

- Con garaje cubierto usado para otros fines
 - Con parqueadero o zona de parqueo
 - Con garaje adicionado a la vivienda
 - Con garaje sencillo como parte del diseño original de la vivienda
 - Con garaje doble o con sótano
7. **Material predominante de las fachadas:**
- Guadua, caña, estetilla, tabla o desechos
 - Sin cubrir (ladrillo, bloque, tapia pisada, estructura prefabricada)
 - En revoque sin pintura
 - En revoque con pintura
 - Con enchapes, ladrillo pulido o madera fina
8. **Material predominante de la puerta principal:**
- Tabla, guadua, estetilla, zinc o tela
 - Madera pulida, lámina metálica, armazón de hierro trabajado o labrado
 - Madera fina, tallada o completamente en vidrio



FORMATO DE TOMA DE DATOS PARA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATOS - TIPO 2

		DEPARTAMENTO:										
		MUNICIPIO:										
		Reclamaciones										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Número de radicación del reclamo												
Sector												
Sección												
Manzana												
Barrio o sector												
Dirección												
Lado de Manzana												
		Cód										
2. Vía de acceso	Sendero o camino	1										
	Peatonal pavimentada	2										
	Vehicular sin pavimentar	3										
	Vehicular pavimentada	4										
3. Focos	Si	1										
	No	2										
4. Andén	No existe	1										
	Existe pero no predomina	2										
	Predomina	3										
5. Antejardín	No existe	1										
	Existe pero no predomina	2										
	Predomina	3										
6. Garaje o parqueadero	No existe	1										
	Existe pero no predomina	2										
	Predominan	3										
7. Tamaño del frente	Menos de 8 metros	1										
	Entre 8 y 12 metros	2										
	Más de 12 metros	3										

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZxMumM9t51Yctmohgegk_xg-VDOsWgK9/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

El diligenciamiento de las variables establecidas por la metodología de estratificación permite realizar una evaluación integral de las condiciones físicas de las viviendas y del entorno inmediato en el que se ubican. Esta información constituye la base técnica sobre la cual se determina el estrato socioeconómico correspondiente para cada manzana o sector del municipio.

Para facilitar la implementación de este proceso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dispuso en su momento una serie de manuales operativos, estructurados en ocho documentos principales, que orientan cada etapa de la estratificación:

1. **Manual del Coordinador General:** Define los fundamentos conceptuales y organizativos del proceso, así como las responsabilidades del coordinador del censo de estratificación.
2. **Manual de Actualización Cartográfica:** Establece el procedimiento para la revisión y actualización de la cartografía base, con identificación precisa de manzanas, sectores y límites censales.

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

3. **Manuales de Recolección de Datos:** Dirigidos a encuestadores y supervisores de campo, instruyen sobre el diligenciamiento correcto del formulario censal de estratificación.
4. **Manuales de Revisión y Codificación de Datos:** Explican el proceso de verificación y control de calidad de la información recolectada en campo.
5. **Manual de Procesamiento de Datos y Método Estadístico:** Describe los algoritmos y modelos estadísticos empleados para la asignación de estratos, a través de un software especializado desarrollado por el DANE.

Además del análisis físico de la vivienda, la metodología incorpora el estudio del Entorno Inmediato y del Contexto Urbanístico, elementos clave para una valoración más precisa y justa del nivel socioeconómico de cada inmueble.

El análisis del entorno inmediato se refiere a condiciones visibles del vecindario próximo, tales como la infraestructura peatonal, el tipo y estado de las vías de acceso, la presencia de zonas verdes o, por el contrario, focos de contaminación o deterioro. Por su parte, el análisis del contexto urbanístico se enfoca en la zonificación del área (residencial, comercial, industrial), el uso del suelo y la coherencia del desarrollo urbano en relación con la vivienda evaluada.

Esta perspectiva integral es especialmente relevante en municipios como Pradera, Valle del Cauca, donde coexisten zonas urbanas en crecimiento y sectores rurales con carencias estructurales. En tales contextos, el enfoque dual (vivienda y entorno) es fundamental para asegurar una clasificación socioeconómica justa, contextualizada y técnicamente sustentada.

El análisis riguroso de estos factores no solo evita distorsiones en la asignación de estratos y, por tanto, en los subsidios y contribuciones, sino que también aporta insumos valiosos para la planificación del territorio, el diseño de políticas públicas diferenciales y la ejecución de programas de inversión social orientados a reducir desigualdades socioespaciales.

Por tanto, el Censo de Estratificación debe abordar de manera articulada todos estos componentes, pues inciden directamente en la percepción de valor de los inmuebles, en el acceso equitativo a los servicios públicos y en la calidad de vida general de los habitantes. Su adecuada evaluación permite fundamentar técnicamente las decisiones administrativas en materia de estratificación y fortalece el cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia y justicia distributiva en la gestión pública local.

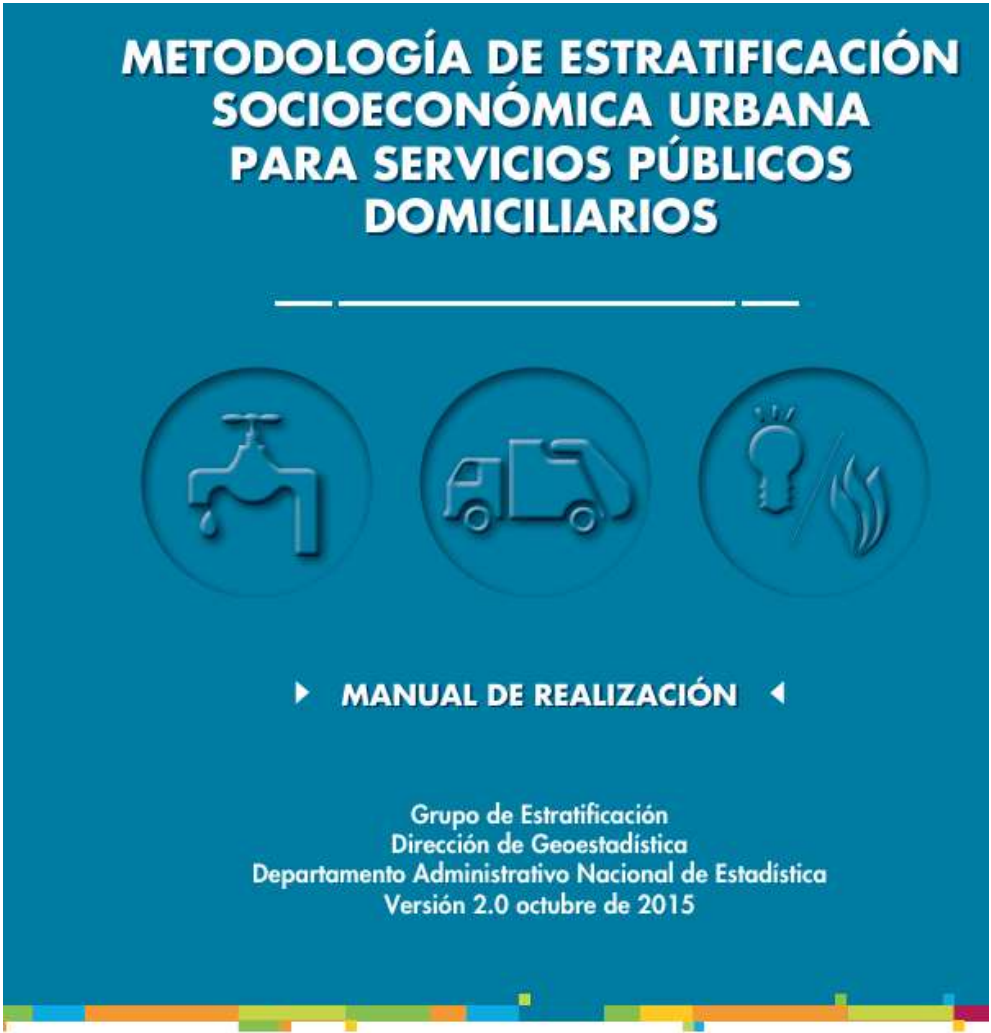
2. CONTEXTO ACTUAL

- Nueva metodología de estratificación socioeconómica (2015)

En 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) adoptó una nueva metodología para la estratificación socioeconómica urbana en Colombia, en respuesta a las limitaciones operativas y técnicas del modelo tradicional vigente desde los años noventa. El enfoque anterior se basaba en censos de campo y observación directa del entorno físico, prácticas que resultaban costosas, poco objetivas y difíciles de replicar. La nueva metodología representa un cambio estructural, incorporando criterios técnicos más rigurosos, el uso de bases catastrales actualizadas, herramientas de georreferenciación y tecnologías de información geográfica (SIG), lo que mejora sustancialmente la eficiencia, trazabilidad y sostenibilidad del proceso.



Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”



https://drive.google.com/file/d/1D8z72NyyLskPt3RHLx5qEKnhsu0onz98/view?usp=drive_link

La metodología se fundamenta en datos alfanuméricos provenientes de los catastros oficiales, ya sea del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o de catastros descentralizados, e integra variables físicas de los predios como el tipo de construcción, área construida, número de habitaciones, estructura, acabados, y condiciones sanitarias. Esta información permite una valoración objetiva de las características habitacionales, complementada con cartografía digital en formato *shapefile*, que incluye capas prediales, zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, así como elementos de nomenclatura y toponimia.

Un componente innovador de esta metodología es su articulación con el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), a través del Formato REC (Reporte de Estratificación y Coberturas), lo cual permite validar que el estrato reportado por los municipios sea coherente con las condiciones reales del predio. Esta integración no solo fortalece la calidad de los datos, sino que facilita el monitoreo de coberturas, la detección de inconsistencias y la evaluación de impactos derivados de las actualizaciones.

El DANE, además de diseñar la metodología, brinda acompañamiento técnico a los municipios mediante reportes intermedios, mapas temáticos, asesorías especializadas y validación de resultados, especialmente en ciudades intermedias que requieren soporte técnico adicional.

Este modelo, validado entre 2012 y 2014 en más de 50 municipios y adoptado oficialmente en más de 20, se ha consolidado como una herramienta técnica confiable, que contribuye a una estratificación más equitativa, racional y sostenible. Para municipios como Pradera, con una dinámica urbanística en

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

expansión y retos estructurales, representa una oportunidad estratégica para fortalecer la planeación fiscal, mejorar la focalización de subsidios y garantizar la aplicación efectiva de los principios de solidaridad y redistribución del ingreso.

- **Procedimiento metodológico**

El nuevo procedimiento de estratificación se desarrolla en tres etapas interdependientes, diseñadas para asegurar la objetividad y la equidad en la clasificación de los inmuebles residenciales:

1. **Definición de Unidades Espaciales de Estratificación (UEE):**

La UEE es la unidad territorial mínima para la aplicación de la metodología. Su delimitación se basa en criterios físicos y urbanísticos como la calidad de materiales de las viviendas, tipo de vías, acceso a servicios públicos y uso del suelo. Esta etapa permite reflejar con precisión la estructura socioespacial del municipio.

2. **Calificación de la condición socioeconómica de las UEE:**

Cada UEE es evaluada mediante una escala técnica que asigna puntajes a las condiciones físicas y del entorno inmediato. Esta calificación no depende del ingreso de los residentes, sino de características objetivas y verificables, lo que garantiza consistencia y replicabilidad a nivel nacional.

3. **Agrupamiento o asignación de estratos y tratamiento de atipicidades:**

Las UEE son clasificadas en estratos (de 1 a 6) mediante el establecimiento de puntos de corte definidos por análisis estadístico. Posteriormente, se revisan casos atípicos, es decir, viviendas que difieren significativamente del promedio de su UEE. Estas se analizan de forma individual para asegurar una asignación justa, conforme a las leyes 505 de 1999, 732 de 2002 y el Decreto 0007 de 2010.

Este procedimiento ha fortalecido la interoperabilidad entre sistemas, reducido el margen de error y aumentado la trazabilidad de la información. Para municipios como Pradera, su aplicación adecuada permitirá avanzar en la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, la planeación territorial sostenible y la distribución justa de subsidios y cargas, en concordancia con el principio de justicia distributiva.

- **Decreto Municipal 033 de 2018 que adopta el nuevo estudio de estratificación socioeconómica urbana del Municipio de Pradera**

En agosto de 2017, el municipio de Pradera (Valle del Cauca) alcanzó un importante logro en materia de gestión territorial: se convirtió en el primer municipio del departamento en llevar a cabo y culminar un estudio técnico de estratificación socioeconómica ajustado a los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y alineado con las recomendaciones del Documento CONPES 160 de 2013.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***



Alcaldía Municipal de Pradera, Valle

Administrar Sitio

¿Qué desea buscar?



Alcaldía de Pradera - Valle > Nuestra Alcaldía > Sala de Prensa > Después de 18 años
Pradera tendrá una nueva estratificación

después de 18 años Pradera tendrá una nueva estratificación

https://drive.google.com/file/d/1qloP78Bu_NhoTOyY50dHIOLhfqBy5Ade/view?usp=drive_link

Este avance, respaldado por la Gobernación del Valle del Cauca, marcó un antes y un después en la forma como el municipio aborda la estratificación, al implementar por primera vez una metodología moderna, rigurosa y basada en criterios técnicos objetivos. En lugar de recurrir a observaciones directas o percepciones subjetivas, se utilizaron herramientas como datos catastrales actualizados, análisis geoespacial e indicadores diseñados por el DANE.

La iniciativa fue liderada por el Departamento Administrativo de Planeación del Valle, bajo la dirección de Juan Gerardo Sanclemente, quien subrayó la relevancia de mantener actualizadas las estratificaciones municipales como una herramienta clave para promover la justicia social, garantizar la transparencia fiscal y facilitar la planeación del desarrollo. A su vez, el coordinador departamental de estratificación, Ovidio Rodríguez, recordó que dentro de las funciones asignadas a las gobernaciones está el acompañamiento técnico a los municipios en la aplicación de metodologías oficiales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”





GOVERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

Buscar... 

Inicio

Transparencia y
acceso a la
información pública

Servicios de
atención a la
ciudadanía

▼

Participa

Quiénes

 Inicio
> Pradera, primer municipio que adoptará la nueva metodología de estratificación socioeconómica

Pradera, primer municipio que adoptará la nueva metodología de estratificación socioeconómica



Santiago de Cali, 11 de agosto de 2017. Pradera se convirtió en el primer municipio del Valle del Cauca en actualizar su estratificación socioeconómica utilizando la nueva metodología establecida por el Gobierno Nacional.

https://drive.google.com/file/d/18rXZ34T8H57oechgmxZHQ0VRMWnocnuo/view?usp=drive_link

Gracias a este trabajo articulado, la Gobernación del Valle brindó asistencia técnica y logística durante todas las etapas del proceso: desde la recolección y validación de la información base, hasta la implementación del modelo de estratificación tipo 2 del DANE, diseñado específicamente para ciudades como Pradera.

El estudio permitió obtener resultados de gran valor desde el punto de vista técnico y operativo. Entre los principales logros se destacan la actualización de la base catastral urbana, la delimitación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, y la asignación preliminar de estratos a los predios residenciales tanto de la cabecera municipal como de algunos centros poblados rurales. Asimismo, se consolidó una base de datos georreferenciada, compatible con el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), lo que fortaleció la infraestructura de datos del municipio y sentó las bases para futuras políticas públicas más focalizadas y eficientes, especialmente en lo que respecta a subsidios y tarifas de servicios públicos.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Como resultado de este proceso, en el año 2018, el municipio de Pradera formalizó la adopción del estudio mediante el **Decreto Municipal 033**, dando así paso a la implementación oficial de la nueva estratificación urbana.



https://drive.google.com/file/d/1P--3LACsoVL6ZNfU0_klUuwuzphDmli/view?usp=drive_link

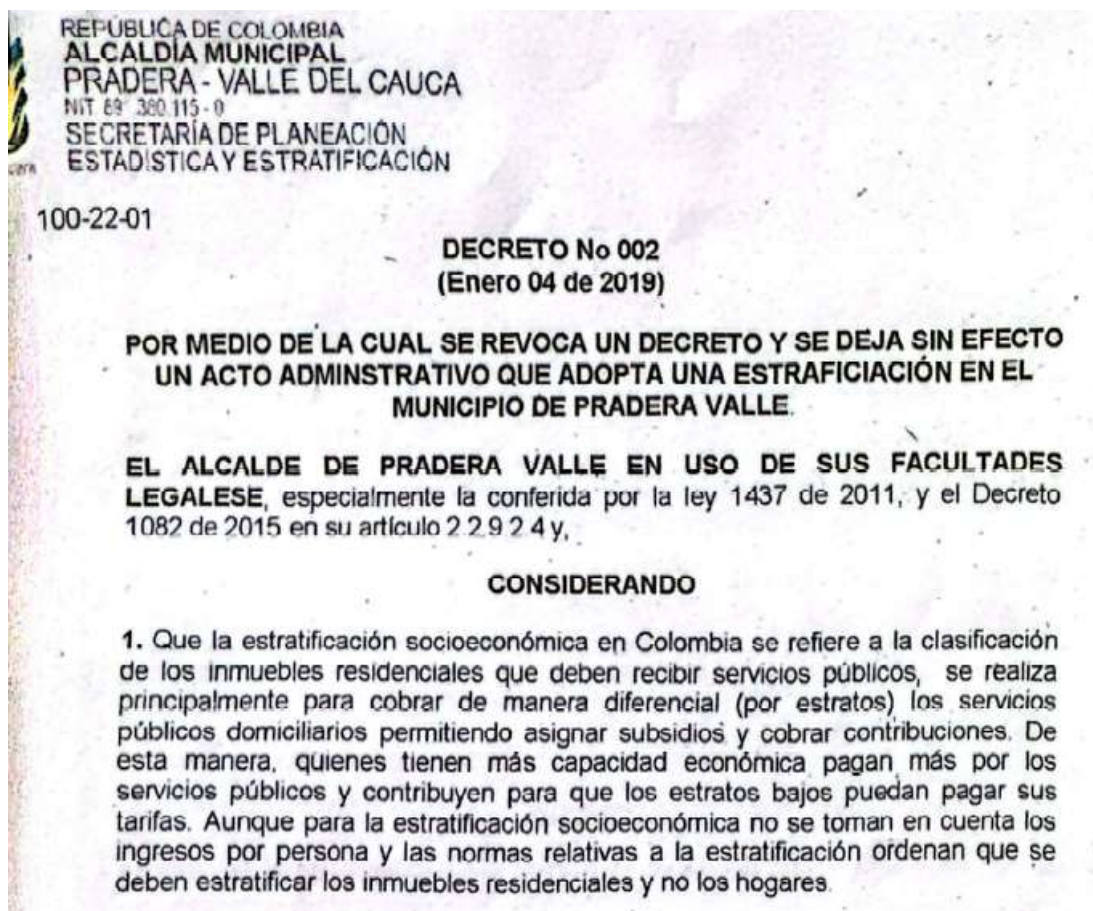
Sin embargo, a pesar de los avances logrados, el proceso no pudo avanzar hacia la adopción oficial del estudio mediante un acto administrativo, debido a la fuerte resistencia que surgió en amplios sectores de la comunidad praderense. La socialización de los resultados preliminares, que mostraban un aumento en el estrato de un número significativo de viviendas, generó gran inquietud entre los habitantes, especialmente en aquellos sectores tradicionalmente clasificados en los estratos 1 y 2. Estas familias temían perder los subsidios en servicios básicos como acueducto, alcantarillado y aseo, además de enfrentar un posible incremento en sus costos de vida.

Este temor se tradujo rápidamente en protestas, reuniones comunitarias y pronunciamientos de líderes sociales y políticos, quienes manifestaron su rechazo al nuevo modelo. Consideraban que este no reflejaba con precisión la realidad socioeconómica del municipio y que su implementación sin una adecuada pedagogía representaba una carga económica injusta para miles de hogares.

La controversia se hizo visible a través de los medios locales, incluyendo emisoras comunitarias, periódicos regionales y canales de televisión. En estos espacios, se dieron a conocer testimonios ciudadanos, denuncias sobre posibles errores en la reclasificación y llamados a detener la aplicación de la nueva estratificación. Por otro lado, algunos actores políticos aprovecharon la situación para criticar el proceso, argumentando que no se contó con una estrategia efectiva de participación ciudadana ni con mecanismos claros para tramitar reclamos o apelaciones.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Ante este escenario de descontento y presión social, la administración municipal decidió no adoptar formalmente los resultados del estudio técnico. Así, revocó el Decreto 033 de 2018, dejando sin efecto el acto administrativo que lo había aprobado, y optó por mantener la estratificación vigente. Si bien esta decisión fue comprensible desde el punto de vista político y social, también dejó al municipio en una situación de rezago normativo frente a los requerimientos nacionales. Además, Pradera quedó sin una estratificación actualizada, técnica y jurídicamente válida, lo que dificulta garantizar una equidad tarifaria, acceder a certificaciones institucionales y orientar de manera eficiente y justa la política de subsidios.



https://drive.google.com/file/d/1LT9vYGmGVbv_vNc447Fi0PtSv6voYq0e/view?usp=drive_link

- Considerandos relacionados en el Decreto No. 002 de 2019

El Decreto No. 002 de 2019 en su argumentación incluyó los siguientes considerandos:

- La estratificación socioeconómica en Colombia es un sistema que clasifica los inmuebles residenciales para la prestación de servicios públicos domiciliarios. Su principal objetivo es establecer tarifas diferenciales según el estrato, permitiendo asignar subsidios a los sectores más vulnerables y cobrar contribuciones a quienes tienen mayor capacidad económica. Es importante aclarar que esta estratificación se aplica a los inmuebles, no a las personas ni a los hogares, tal como lo establece la normatividad vigente.
- En 2018, mediante el Decreto No. 033, el Municipio de Pradera adoptó una revisión general de su estratificación urbana con el fin de actualizarla y aplicarla en el territorio.
- Sin embargo, ese mismo año, a través del Decreto No. 059, se suspendió la adopción de esta nueva estratificación, generando un periodo de incertidumbre.
- Por su parte, el Honorable Concejo Municipal de Pradera solicitó formalmente, mediante oficio fechado el 27 de junio de 2018, la suspensión de la aplicación del Decreto 033, argumentando que muchas familias no fueron visitadas predio a predio durante el proceso, lo que podía afectar sus derechos.

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

- La metodología empleada, basada en lineamientos del DANE y del Departamento Nacional de Planeación, utiliza información catastral urbana actualizada, lo que reduce significativamente la necesidad de trabajo de campo. No obstante, atendiendo a la petición del Concejo, se estableció que la Secretaría de Planeación Municipal debía realizar visitas específicas a los predios que hubieran tenido un incremento en el estrato, siempre que se presentaran reclamaciones por parte de los usuarios.
- Finalmente, el artículo 2.2.0.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que el alcalde puede dejar sin efecto los decretos de adopción de estratificaciones únicamente cuando se haya ordenado una revisión general, y por una sola vez. Por eso, la suspensión establecida en el Decreto 059 no era la figura correcta, debiendo revocarse el acto administrativo para efectos legales adecuados.

Análisis técnico de los considerandos en el Decreto No. 002 de 2019

Al revisar el Decreto Municipal 002 de 2019, mediante el cual se revoca el Decreto 033 de 2018 que adoptaba una nueva estratificación urbana en Pradera, es necesario entender las bases normativas, metodológicas y sociales que motivaron esta decisión.

Contexto y antecedentes:

- El Decreto 033 de 2018 buscaba actualizar la estratificación urbana del municipio.
- Posteriormente, el Decreto 059 suspendió su aplicación.
- El Concejo Municipal, respondiendo a quejas ciudadanas por la falta de visitas prediales, solicitó la suspensión del proceso.

Estos hechos evidencian que, aunque la actualización técnica estuvo respaldada por criterios válidos, la ejecución en terreno presentó deficiencias que generaron malestar en la comunidad.

Análisis técnico:

En Colombia, la estratificación socioeconómica clasifica inmuebles residenciales para aplicar tarifas diferenciales en servicios públicos. Esta clasificación sigue metodologías oficiales, basadas en información catastral actualizada, lo que minimiza el trabajo de campo. Sin embargo, la falta de verificación directa en algunos casos provocó errores y afectaciones injustas, como se manifestó en Pradera, donde habitantes señalaron que sus viviendas no fueron visitadas y sus estratos cambiaron sin justificación técnica aparente.

Análisis jurídico:

La suspensión contemplada en el Decreto 059 de 2018 no se ajusta a lo establecido en el artículo 2.2.0.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica que la figura correcta para dejar sin efecto una estratificación es la revocatoria y no la suspensión. Por ello, el Decreto 002 de 2019 corrige esta situación y anula formalmente el Decreto 033, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Participación ciudadana y derechos fundamentales:

El Concejo Municipal cumplió su rol legítimo al exigir revisiones del proceso, en atención a la ausencia de visitas prediales que podría vulnerar el derecho al debido proceso y a tarifas justas. La revocatoria, por tanto, se interpreta como una medida para proteger los derechos sociales y económicos de las familias afectadas.

Conclusiones:

- El Decreto 002 de 2019 se fundamenta jurídicamente en la normativa vigente que permite dejar sin efecto una estratificación adoptada, pero sólo bajo ciertas condiciones.
- La revocación responde a fallas técnicas y sociales, particularmente por la falta de visitas prediales que generaron inconformidad ciudadana.
- Aunque la metodología técnica utilizada es válida, su aplicación sin verificación directa puede poner en riesgo el principio de equidad.

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

- El Concejo Municipal actuó dentro de sus competencias para salvaguardar los derechos de la comunidad.
- La revocatoria representa un acto de corrección que fortalece la confianza institucional y prioriza la protección de los derechos ciudadanos.

Esta experiencia en Pradera evidencia los retos que enfrentan los municipios al implementar reformas técnicas con alto impacto social sin procesos efectivos de comunicación y participación ciudadana. Si bien el estudio técnico representó un avance en modernización institucional, la falta de adopción final muestra que el éxito no depende sólo del rigor metodológico, sino también de la legitimidad social y la transparencia del proceso.

En resumen, el caso de Pradera es un claro ejemplo de la necesidad de integrar los aspectos técnicos, sociales y políticos, especialmente en territorios con alta sensibilidad económica y limitada cultura tributaria. La no adopción del estudio subraya la importancia de estrategias integrales de socialización y atención oportuna a las inquietudes ciudadanas para avanzar hacia esquemas territoriales más equitativos y sostenibles.

Aunque el municipio aún no adopte formalmente una nueva estratificación, esta situación no puede mantenerse indefinidamente sin generar consecuencias legales y administrativas importantes. De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 142 de 1994, es responsabilidad indelegable del alcalde garantizar la estratificación socioeconómica, pues esta es esencial para la correcta asignación de subsidios y contribuciones que sostienen el modelo tarifario solidario del país.

En caso de incumplimiento, el Gobernador del departamento está facultado para intervenir, incluso contratando los estudios necesarios con recursos descontados de las transferencias nacionales al municipio. Esto implicaría una pérdida de autonomía y un impacto negativo en las finanzas locales.

Por eso, a pesar de la resistencia social que frenó la adopción en su momento, resulta indispensable que Pradera avance hacia una solución técnica, legal y socialmente viable que permita actualizar la estratificación, cumpliendo con la normatividad, protegiendo los derechos de sus habitantes y asegurando la sostenibilidad fiscal y administrativa del municipio.

3. PROPUESTA TÉCNICA PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA NUEVA METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.

La presente propuesta tiene como objetivo establecer la ruta técnica, normativa, institucional, cartográfica y operativa para la realización, adopción y aplicación de la nueva metodología de estratificación socioeconómica urbana, conforme al Manual de Estratificación Urbana (2015) del DANE.

La propuesta responde a la necesidad del municipio de Pradera de actualizar su estratificación, dada la obsolescencia de la metodología aplicada desde 1999, la no adopción del estudio realizado de 2018 y la obligación de cumplir con la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de mantener los predios residenciales estratificados.

- Marco normativo:

La actualización se sustenta en:

- **Ley 142 de 1994 (Arts. 101-104). Obligatoriedad de estratificación y clasificación en 6 estratos:** Regulan específicamente la estratificación socioeconómica. Establecen que los municipios son responsables de adoptar y aplicar el sistema de estratificación, con base en metodologías definidas por el DANE. Además, define los estratos de 1 a 6, y asigna subsidios para los estratos 1, 2 y 3, financiados con contribuciones de los estratos 5 y 6 y del sector comercial e industrial.
- **Resolución DANE 392 de 2004. Metodología oficial de estratificación:** Publica oficialmente las metodologías nacionales para la estratificación socioeconómica urbana y rural. Estas metodologías son de obligatorio cumplimiento para los entes territoriales. A través



Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

de este acto se estandarizan los procedimientos técnicos, los formularios de recolección y los modelos de procesamiento.

- **Directiva 015 de 2005 (Procuraduría). Exige actualizaciones periódicas:** Instó a los municipios a cumplir con su obligación legal de actualizar la estratificación y de remitir los informes respectivos a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). También resalta la responsabilidad disciplinaria de los alcaldes por incumplimiento.

- Componentes de la propuesta

Normativo e Institucional

- Actualización del Decreto de conformación del Comité Permanente de Estratificación (CPE), garantizando representatividad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de la comunidad, conforme al modelo del DANE.
- Revisión, adopción y divulgación del Reglamento Interno del CPE, con definición clara de funciones, quórum, mecanismos de deliberación, y coordinación con la Secretaría Técnica.
- Expedición de una resolución administrativa que formalice el inicio del proceso, estableciendo el cronograma oficial, los responsables técnicos y los lineamientos generales para cada fase.

Técnico y Cartográfico

- Solicitud formal al gestor catastral para obtener la base predial urbana actualizada, que incluya datos como número predial, dirección, uso, área construida y datos estructurales.
- Gestión de la descarga y análisis del último archivo REC certificado ante el SUI, para identificar brechas entre el estrato reportado y la realidad territorial.
- Consolidación de capas SIG en formato vectorial: Zonas Homogéneas Físicas (ZHF), Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG), predios, vías, construcciones y elementos toponímicos.
- Revisión técnica de las capas para asegurar su correcta proyección geográfica, interoperabilidad, precisión y trazabilidad cartográfica.

- Componente Operativo - Etapas Metodológicas

Primera etapa: Delimitación de Unidades Espaciales de Estratificación (UEE)

- Aplicación de técnicas SIG para realizar la intersección espacial de ZHF y ZHG.
- Identificación, codificación y delimitación de las UEE como unidades base para la estratificación.
- Elaboración de plano digital y físico de subzonas, con verificación del CPE.

Segunda etapa: Calificación y clasificación de las UEE

- Visita de campo o análisis fotointerpretado para calificar condiciones físicas de las viviendas dentro de cada UEE (materiales, acabados, condiciones estructurales).
- Aplicación de ponderaciones según el Manual 2015 para generar puntajes por UEE.
- Agrupación de UEE con puntajes similares para determinar el estrato socioeconómico correspondiente.

Tercera etapa: Identificación de viviendas atípicas

- Análisis individual de predios que difieran significativamente de su UEE (condiciones de lujo, uso diferente al residencial, deterioro extremo).
- Generación de ficha técnica predial, sustento fotográfico y justificación para estrato diferenciado.

- Componente de Adopción y Divulgación

- Elaboración del informe técnico final, incluyendo anexos cartográficos, bases de datos y metodología aplicada.
- Evaluación por parte del CPE y emisión de concepto previo sobre la validez técnica y social de los resultados.
- Elaboración del proyecto de Decreto de adopción del nuevo estrato por predio.



Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

- Implementación de una estrategia de divulgación territorial: socialización con líderes comunitarios, publicación de mapas por sectores, boletines y canales virtuales.

- **Componente de Aplicación y Actualización**

- Entrega formal del archivo de estratificación (formato REC) a los prestadores de servicios públicos domiciliarios para su implementación.
- Acompañamiento institucional en el proceso de cargue al SUI y aplicación efectiva del nuevo estrato.
- Diseño e implementación de un mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos, con formatos estandarizados y canales presenciales y digitales.

- **Componente de Financiación y Sostenibilidad**

- Aplicación del Decreto 0007 de 2010 que establece la cofinanciación obligatoria de los prestadores para cubrir los costos del estudio.
- Elaboración de presupuesto detallado por fases: personal técnico, SIG, impresión, trabajo de campo y socialización.
- Identificación de fuentes de financiación: Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios, convenios con Findeter o DNP.
- Diseño de una estrategia de actualización periódica del estrato, con mecanismos de monitoreo y revisión cada cinco años o ante cambios urbanísticos relevantes.

- **Cronograma sugerido**

Fase	Actividad	Tiempo estimado
Fase normativa	Reactivación del CPE y resoluciones	4 semanas
Recolección de insumos	Solicitud, validación y organización	3 semanas
Procesamiento cartográfico	SIG y generación de UEE	12 semanas
Calificación y clasificación	Evaluación y estratificación	10 semanas
Revisión predial y atípicos	Identificación y análisis	8 semanas
Informe y adopción	Elaboración, concepto CPE y decreto	2 semanas
Aplicación	Acompañamiento a prestadores	2 semanas
Adopción	Atención de PQR's	12 semanas

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZxMumM9t51Yctmohgegk_xg-VDOsWgK9/edit?usp=drive_link&ouid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Esta propuesta ofrece una hoja de ruta integral, sustentada en el Manual 2015, para implementar una estratificación moderna y ajustada a la realidad del municipio. Su ejecución contribuirá a la equidad en la asignación de subsidios, a la planeación territorial y al fortalecimiento institucional del municipio de Pradera. La implementación de este modelo garantizará un proceso técnico, justo y con altos estándares de calidad, con participación comunitaria e institucional.

ACTIVIDAD No. 4: Generar los informes que le sean requeridos.

En cumplimiento de la actividad contractual asignada, específicamente la relacionada con “generar los informes que se requieran”, y atendiendo a la solicitud expresa del señor Secretario de Planeación Municipal para realizar la revisión, análisis técnico y jurídico del Decreto No. ____ de marzo de 2025, titulado “Por medio del cual se crea el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pradera, Valle”, se llevó a cabo la correspondiente evaluación.

Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

Esta evaluación tuvo como propósito principal fortalecer la legalidad y precisión normativa del acto administrativo, asegurando su conformidad con el marco legal vigente y contribuyendo a la transparencia y efectividad en la designación de los representantes comunitarios ante el CPES. Como resultado, se efectuaron diversos ajustes y se elaboraron los documentos correspondientes, los cuales se anexan para su revisión o archivo.

- **Revisión del proyecto de Decreto por medio del cual se crea el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pradera Valle**

Como resultado de este análisis, se realizaron varios ajustes con el propósito de mejorar la precisión normativa, fortalecer la legalidad del acto administrativo y aportar mayor claridad al proceso de designación de los representantes comunitarios. Entre las modificaciones efectuadas se incluyó la incorporación de los fundamentos jurídicos pertinentes, en línea con la Ley 142 de 1994, el Decreto 000 de 2008 y otras disposiciones aplicables. También se reorganizaron los considerandos para hacerlos más coherentes, se corrigieron errores de forma y redacción, y se completó la identificación de las personas designadas, especificando nombre, número de documento de identidad y el sector que representan (urbano o rural).

DECRETO N° de 2025
(DE MARZO)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE”**

El alcalde del municipio de Pradera (Valle del Cauca), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 142 de 1994, Ley 505 del 2001, Ley 689 de 2001 y Ley 732 de 2002 modificada por Ley 2294 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Artículo 101 de la Ley 142 de 1994, “Régimen de estratificación. La estratificación se someterá a las siguientes reglas:

“Numeral 101.1. Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva”.

2. Que, de conformidad con los párrafos del artículo 10° de la ley 505 de 1999, tanto los alcaldes como las empresas de servicios públicos domiciliarios serán responsables por los perjuicios que ocasionen a los usuarios cuando infrinjan las normas sobre estratificación.
3. Que, de conformidad con el artículo 11° de la ley 505 de 1999, Reglamentado por el Decreto Nacional 07 de 2010 “Los alcaldes

https://docs.google.com/document/d/1X3zrBkftvU1aAGbya81eCySm_pHBQmZ2/edit?usp=drive_1ink&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Estas adecuaciones no solo robustecen la validez jurídica del decreto, sino que también garantizan la transparencia del proceso administrativo y fortalecen el funcionamiento técnico y participativo del CPES, órgano responsable de apoyar la revisión y actualización del sistema de estratificación socioeconómica en el municipio.

En consecuencia, se remite el texto ajustado del Decreto para su revisión final o archivo, según se considere pertinente. Los principales ajustes realizados incluyen:

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

- Refuerzo de la fundamentación jurídica del decreto, integrando normas como la Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 689 de 2001, Ley 732 de 2002 (modificada por el artículo 310 de la Ley 2294 de 2023) y el reglamento interno tipo del CPES expedido por el DANE.
- Reorganización de los considerandos para presentar una secuencia lógica y facilitar su comprensión jurídica.
- Corrección de errores de forma y redacción para mejorar la precisión técnica y normativa.
- Inclusión completa de la identificación de los representantes comunitarios, detallando nombre, número de cédula y sector de representación.
- Clarificación del procedimiento de posesión y notificación de los designados, en concordancia con el principio de publicidad de los actos administrativos.
- Precisión en la integración del CPES, incluyendo a los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y el mecanismo de designación de estos.

Como resultado de este proceso, se elaboraron los siguientes documentos, que se anexan para su consideración:

- Proyecto de Decreto para la designación de los representantes de la comunidad en el CPES del Municipio de Pradera.
- Acta de Posesión No. 001 de 2025 de los representantes comunitarios ante el CPES.
- Notificación personal dirigida a cada uno de los ciudadanos designados.
- Acta de Instalación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) No. 001 de 2025.

DECRETO No. ____ DE 2025
(Mayo ____ de 2025)

Por medio del cual se designan los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) del Municipio de Pradera – Valle del Cauca

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 505 de 1999, la Ley 689 de 2001, la Ley 732 de 2002, modificada por el artículo 310 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 367 de la Constitución Política establece que la ley determinará las competencias sobre la prestación, cobertura, calidad, financiación y régimen tarifario de los servicios públicos domiciliarios, con base en principios de costos, solidaridad y redistribución del ingreso.
- Que el artículo 101.1 de la Ley 142 de 1994 señala que es deber indelegable del alcalde clasificar en estratos los inmuebles residenciales que reciben servicios públicos.
- Que el artículo 101.5 de la misma ley ordena conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) para asesorar y garantizar la correcta aplicación de las metodologías del DANE.
- Que la Ley 505 de 1999 establece que los alcaldes deben asegurar la actualización de la estratificación mediante el CPES, con apoyo económico de las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Que la Ley 732 de 2002, modificada por la Ley 2294 de 2023, reglamenta el funcionamiento de los CPES, incluyendo la participación de la comunidad y las empresas de servicios públicos.
- Que, conforme al Reglamento Interno del CPES, los representantes comunitarios son seleccionados mediante convocatoria pública liderada por la Personería Municipal.
- Que mediante Resolución No. 007 de 2024, la Personería de Pradera convocó a la comunidad y, tras la selección, se eligieron a los ciudadanos Martha Cecilia Castillo Peña, Carlos Emiro

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

Bravo, John Deibi de la Cruz y Javier Solís Guarnica, como consta en la Resolución No. 001 de 2025.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representantes de la comunidad ante el CPES para el periodo 2025-2027 a los siguientes ciudadanos, seleccionados mediante convocatoria pública por la Personería Municipal:

Nº	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Sector
1	Martha Cecilia Castillo Peña	(Número de cédula)	Urbano
2	Carlos Emiro Bravo	(Número de cédula)	Urbano
3	John Deibi de la Cruz	(Número de cédula)	Rural
4	Javier Solís Guarnica	(Número de cédula)	Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO. El CPES también estará integrado por un representante de cada una de las siguientes empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en Pradera:

- a) ACUAVALLE S.A. E.S.P. (Acueducto y Alcantarillado)
- b) VEOLIA ASEO PRADERA S.A.S. E.S.P. (Aseo)
- c) CELSIA S.A. E.S.P. (Energía eléctrica)
- d) GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. (Gas natural)

PARÁGRAFO. Los representantes de estas empresas serán designados oficialmente por sus respectivas entidades mediante acto administrativo o comunicación escrita dirigida a la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes comunitarios ejercerán su cargo por dos (2) años a partir de la publicación de este Decreto, sin posibilidad de reelección por dos periodos consecutivos, y podrán ser removidos en cualquier momento conforme al reglamento interno del Comité.

ARTÍCULO CUARTO. Por su participación en las sesiones del Comité, los representantes comunitarios recibirán honorarios equivalentes a medio día de salario del Alcalde, conforme al reglamento y las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a los ciudadanos designados y proceda a su posesión según el procedimiento administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Este Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Pradera – Valle del Cauca, a los ____ días del mes de mayo de 2025.

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal

https://docs.google.com/document/d/1R9c7r_MEtxXrPcAC-IErxnhEicFxAkij/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true



Informe parcial de actividades No. 01. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: “**Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.**”

ACTIVIDAD No. 5: Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean asignadas por el supervisor

En cumplimiento de la obligación contractual, específicamente en lo referente a “las demás funciones inherentes al objeto del contrato y que sean asignadas por el supervisor”, y siguiendo las directrices establecidas, se procedió a elaborar tres proyectos de actos administrativos esenciales para asegurar la legalidad, el buen funcionamiento y la formalización del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) del Municipio de Pradera, todo ello dentro del marco normativo vigente.

El primero de estos documentos es el Acta de Posesión No. 001 de 2025, que formaliza la toma de posesión de los representantes comunitarios ante el CPES. Este acto es fundamental para que los ciudadanos designados puedan ejercer oficialmente sus funciones dentro del comité, reafirmando así su compromiso con el servicio público y la representación de la comunidad.

En segundo lugar, se elaboró la Notificación Personal dirigida a cada representante comunitario. Este documento es indispensable para cumplir con el debido proceso administrativo, ya que garantiza que los designados conozcan de manera formal su nombramiento y les permite ejercer los recursos legales correspondientes, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, se elaboró el proyecto del Acta de Instalación No. 001 de 2025, que deja constancia de la constitución formal del CPES. Este requisito es imprescindible para que el comité pueda iniciar sus funciones legales, entre las cuales se encuentran la revisión, análisis y validación de los procesos de estratificación socioeconómica del municipio.

En conjunto, estos tres documentos consolidan jurídicamente la existencia y operación del CPES durante el periodo vigente, fortaleciendo los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana que deben guiar la gestión pública municipal. Además, sirven como evidencia clara y formal de las actuaciones realizadas por los integrantes del comité en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**ACTA DE POSESIÓN No. 001 DE 2025
REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD – COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA (CPES)**

En Pradera, Valle del Cauca, a los ____ días del mes de mayo de 2025, siendo las ____ a.m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ante la Secretaría de Planeación, se llevó a cabo la toma de posesión formal de los ciudadanos designados como representantes de la comunidad ante el CPES, conforme al Decreto No. ____ de mayo de 2025, emitido por el Alcalde Municipal.

Los ciudadanos tomaron juramento de cumplir fielmente con sus funciones, respetar la Constitución y la ley, y actuar en beneficio del interés general, siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité y demás normatividad aplicable.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. N°	SECTOR	FIRMA
1	Martha Cecilia Castillo Peña	(N° de cédula)	Urbano	_____
2	Carlos Emiro Bravo	(N° de cédula)	Urbano	_____
3	John Deibi de la Cruz	(N° de cédula)	Rural	_____
4	Javier Solís Guarnica	(N° de cédula)	Urbano	_____

Actúa como secretaria ad hoc:

Nombre: _____
Cargo: _____
Firma: _____

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: **“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”**

Con esto, se da por concluida la presente acta, que firman los asistentes para constancia.

https://docs.google.com/document/d/1nMmfP5bexMvtKDWGo0LQ0z93wPsb9Pk4/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

NOTIFICACIÓN PERSONAL – DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ANTE EL CPES

Pradera, ____ de mayo de 2025

Señor(a)
[Nombre completo del designado]
C.C. No. _____ de _____
Ciudad

Asunto: Notificación de designación como representante de la comunidad en el CPES

Estimado(a) ciudadano(a):

En atención al resultado de la convocatoria pública realizada por la Personería Municipal de Pradera y conforme a la designación oficial contenida en el Decreto No. ____ del ____ de marzo de 2025, por medio del cual se oficializa su nombramiento como representante comunitario ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES), me permito notificarle formalmente su designación.

Le invitamos a presentarse en las oficinas de la Secretaría Jurídica Municipal para realizar la toma de posesión y formalizar su cargo. Su periodo como representante será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

Agradecemos su disposición y compromiso con el desarrollo social y comunitario de nuestro municipio.

Atentamente,
FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal

https://docs.google.com/document/d/127e30hMNgtCKUOB4lumEswYzlvPHLCkv/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (CPES)
No. 001 DE mayo 2025

En Pradera, Valle del Cauca, a los ____ días del mes de mayo de 2025, siendo las ____ a.m., se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal los integrantes designados del CPES, conforme al Decreto No. ____ de 2025, con el propósito de llevar a cabo la sesión de instalación.

ASISTENTES:

1. Representantes de la comunidad:

- Martha Cecilia Castillo Peña
- Carlos Emiro Bravo
- John Deibi de la Cruz
- Javier Solís Guarnica

2. Representantes de empresas de servicios públicos:



Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

- Acuavalle S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]
- Veolia Aseo S.A.S. E.S.P. – [Nombre del delegado]
- Celsia S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]
- Gases de Occidente S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]

3. Representante de la Administración Municipal:

- Secretaría de Planeación: [Nombre del funcionario]

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Instalación formal del Comité
3. Lectura del reglamento interno
4. Designación del secretario técnico del CPES
5. Agenda de trabajo para el año 2025
6. Propositiones y varios

Tras la lectura y aprobación de la agenda, la Secretaría de Planeación declaró oficialmente instalado el Comité, en cumplimiento del reglamento interno y la normatividad vigente.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la presente acta, la cual fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Firmas de asistentes:

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal – Presidente del CPES

Martha Cecilia Castillo Peña
Carlos Emiro Bravo
John Deibi de la Cruz
Javier Solís Guarnica

Acuavalle S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]
Veolia Aseo S.A.S. E.S.P. – [Nombre del delegado]
Celsia S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]
Gases de Occidente S.A. E.S.P. – [Nombre del delegado]

Secretaría de Planeación: [Nombre del funcionario]

https://docs.google.com/document/d/1G3ojLZLQJjwbIWW05g-eyGO9j4nTO4pY/edit?usp=drive_link&oid=111873218614375307168&rtpof=true&sd=true

Finalmente, la elaboración y formalización de los tres proyectos de actos administrativos, el Acta de Posesión, la Notificación Personal de designación y el Acta de Instalación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) del Municipio de Pradera, constituyen un paso fundamental para garantizar la legitimidad y el correcto funcionamiento de este órgano, conforme a la normatividad vigente.

Estos documentos no solo certifican la posesión formal de los representantes comunitarios, sino que también aseguran el cumplimiento del debido proceso administrativo, otorgando a los designados la posibilidad de ejercer sus funciones con plena validez jurídica. Además, la instalación formal del Comité mediante el acta correspondiente permite que este órgano pueda cumplir cabalmente con sus responsabilidades legales, entre las cuales destacan la revisión y validación de los procesos de estratificación socioeconómica, herramienta clave para la planificación y gestión municipal.

Informe parcial de actividades **No. 01**. Contrato 110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socioeconómica y de servicios públicos domiciliarios.”***

En conjunto, estas acciones fortalecen los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana, pilares esenciales para la gestión pública municipal y para la construcción de un gobierno local que responda efectivamente a las necesidades y derechos de la comunidad.

De esta manera, se consolida jurídicamente la operatividad del CPES, proporcionando claridad y respaldo normativo para su actuar, y sentando las bases para una administración responsable y comprometida con el desarrollo social del municipio.

Atentamente.

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. 1007619314

Cel. 3104988630

grodriguezv09@gmail.com

Contratista

SOPORTES: Los soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones se encuentran en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1syqYvXSIXmbKnDbZ8yIXqb0QVNa750nB>

DOCUMENTO EQUIVALENTE SEGÚN ART. 40 DECRETO REGLAMENTARIO 380 DE 1996, LEY 223 DE 1995 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS DE REGIMEN SIMPLIFICADO, MODIFICADO POR EL DECRETO 522 DE 2003

ALCALDIA PRADERA

NIT. 891.380.115-0

Calle 6 con Cra. 11 Esquina

Tel. 2672653

www.pradera-valle.gov.co

DEBE A:

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

C.C. 1.107.619.314

POR CONCEPTO

Acta de pago No. 1, referente al Contrato No.110-14-07-46 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, PARA LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

POR VALOR DE:

\$ 3.220.000

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintiseis (26) días del mes de mayo (05) de 2025.

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

CONTRATISTA

Calle 36 No. 45-27 Palmira - Valle del Cauca

Cel. 3104988630

MUNICIPIO DE PRADERA

Precio estimado total: 16.100.000 COP

Número del proceso 110-14-07-46-2025

Título: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal Pradera para los procesos de gestión de información de estratificación socio económica y de servicios públicos domiciliarios.

Tipo de proceso Contratación directa

os del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/09/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 6 CON CARRERA 11 ESQUINA Pradera Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

ocumentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

onograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación del proceso 23/04/2025 8:32:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Firma del Contrato 23/04/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 23/04/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 15/09/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0

INFORME FINANCIERO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA: 26 5 2025

SECRETARIA EJECUTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUPERVISOR: JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA

CONTRATO No: 110-14-07-46

CONTRATISTA: GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

MES: ABRIL 23 A MAYO 23 DE 2025

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

INFORMACION FINANCIERA

EJECUCIÓN					ANTICIPO		REGISTRO		
Mes/ Año	Acta No.	Valor Contrato	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	Amortización	Saldo	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
							INICIAL		\$ 16.100.000,00
							ANTICIPO	\$ 0,00	\$ 16.100.000,00
ABRIL 23 A MAYO 23	ACTA-01	\$ 16.100.000,00	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00	\$ 0,00	0,00	ACTA 1	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00
	TOTALES	\$ 16.100.000,00	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.220.000,00	\$ 12.880.000,00

Gabriel Rodríguez

GABRIEL MINORU RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

1.107.619.314
Contratista

José Héctor Martínez Mina

JOSÉ HÉCTOR MARTÍNEZ MINA

Secretario de Planeación
Supervisor

Original: Departamento Jurídico

Copias: Secretaria Ejecutora, Contratista, Interventor y Supervisor



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co -
planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ** identificado con CC No. **1007619314**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PRADERA - NI. 891380115	Fecha de inicio de cobertura: 10/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 24/04/2025 Fecha fin de Contrato: 15/09/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015151916.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	08/05/2025	86456400	\$581.500	

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.400
Pensión	1	320.000	320.500
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	581.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1007619314	GABRIEL MINORU RODRIGUEZ VASQUEZ		Calle 36 #45-27	3104998630	gminoru2001@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-04	2025-04	I	08/05/2025	86456400	\$581.500

DETALLE POR COTIZANTE																																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres				Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	APR	VCT	RL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1007619314	RODRIGUEZ VASQUEZ GABRIEL MINORU				59	0		N																	230301	2.000.000	320.000	0	0		0	0	EPS037	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA